



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

42a. REUNION – 2a. SESION EXTRAORDINARIA– 20 DE FEBRERO DE 2018

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretario: señor Fernando Andrés Ascuaga

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola Vanesa
BIONDINI, María Laura
CASTILLO, Anabela Belén
ELIZALDE, Fernando
ERCOLI, Roberto Raúl
GERARDI, Betiana Florencia
GHIGLIANI, Gisela
GIMENO, Ezequiel Alberto
GONZALEZ ANTUNES, Carlos
LARREA, Walter
LOPEZ, José Ignacio
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano
PENDINO, Lucía
PIGNATELLI, Marisa
PIRES, Romina
PISANI, María Soledad
QUIROGA, Carlos
ROSENFELT, Pablo Martín
SANTOMASSIMO, Leandro
SCHIEDA, Gabriela
STREITENBERGER, Marcos
VITALINI, Nicolás

CONCEJALES AUSENTES

FELIU, Marcelo Enrique
RIVAS GODIO, Constanza
TUCAT, Federico

SUMARIO

1. Ausencias e Incorporaciones.(P.3)

2. Juramento de concejales suplentes.(P.3)
3. Elección del Secretario del Cuerpo.(P.4)
4. Aprobación de Actas.(P.4)
5. Decreto de Presidencia.(P.4)
6. Declaración de Urgencia e Interés Público de los Asuntos.(P.4)
7. Orden del Día.
 - I. Proyecto de ordenanza, bonificación por buen cumplimiento, Exp. 1.406-HCD-2006.(P.9)
 - II. Proyecto de ordenanza, aprobando la cesión en comodato del inmueble para la Casa del Niño de Villa Rosas, Exp. 150-HCD-2012.(P.9)
 - III. Proyecto de ordenanza, compensación tarifaria Línea 520 Cabildo, Exp. 532-HCD-2017.(P.9)
 - IV. Proyecto de ordenanza, plataforma rastreo satelital, Exp. 45-HCD-2018.(P.9)
 - V. Proyecto de ordenanza autorizando a abonar diferencia Bahía Transporte SAPEM, Exp. 114-HCD-2018.(P.9)
 - VI. Proyecto de ordenanza concediendo por excepción plazo para unidad de transporte contratado de personas, Exp. 115-HCD-2018.(P.9)
 - VII. Proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N° 19.228, Exp. 709-HCD-2012.

- | | |
|---|--|
| <p>VIII. Proyecto de ordenanza referido al estacionamiento en calle Nicaragua, Exp. 891-HCD-2017.</p> <p>IX. Proyecto de ordenanza imponiendo el nombre de "Barrio El Adornado" a un sector de la ciudad, Exp. 332-HD-2017.</p> <p>X. Proyecto de ordenanza disponiendo el reconocimiento de daños materiales al vehículo propiedad de Rivera Astudillo Heriberto, Exp. 665-HCD-2017.</p> <p>XI. Proyecto de ordenanza disponiendo el reconocimiento de daños materiales al vehículo propiedad de Stella Maris Pérez, Exp. 714-HCD-2017.</p> <p>XII. Proyecto de ordenanza autorizando consorcio de extensión de red de gas natural en calle Terrada y Manzana de Las Luces, Exp. 1.223-HCD-2017.</p> <p>XIII. Proyecto de ordenanza aceptando las donaciones efectuadas al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Exp. 1.299-HCD-2017.</p> <p>XIV. Proyecto de ordenanza eximiendo del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud a titulares de las viviendas afectadas por fisuras y grietas en la localidad de Ingeniero White, Exp. 1.321-HCD-2017.</p> <p>XV. Proyecto de ordenanza autorizando pago de bonificación al agente Miguel Aguilar, Exp. 1.328-HCD-2017.</p> <p>XVI. Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la carrera "Yo Corro por la Inclusión", VI Edición, Exp. 7-HCD-2018.</p> <p>XVII. Proyecto de ordenanza autorizando la visación de plano de mensura y división correspondiente a un bien inmueble, Exp. 33-HCD-2018.</p> <p>XVIII. Proyecto de ordenanza convalidando contrato de beca colegiada en la Unidad de Neumonología del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Exp. 36-HCD-2018.</p> <p>XIX. Proyecto del Departamento Ejecutivo convalidando un convenio marco de cooperación entre la Oficina Anti-corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional</p> | <p>de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, Exp. 43-HCD-2018.</p> <p>XX. Proyecto de ordenanza convalidando el convenio marco de Prácticas Profesionales Supervisadas, Exp. 48-HCD-2018.</p> <p>XXI. Proyecto de ordenanza aceptando donación de CPU para la Casa del Niño de Ingeniero White, Exp. 50-HCD-2018.</p> <p>XXII. Proyecto de ordenanza aprobando el Curso Avanzado de Ultrasonografía en Urgencias 2018, Exp. 54-HCD-2018.</p> <p>XXIII. Proyecto de ordenanza autorizando la obra de extensión de red cloacal en un sector de la ciudad, Exp. 59-HCD-2018.</p> <p>XXIV. Proyecto de ordenanza autorizando la obra de extensión de red de gas natural en distintos sectores de la ciudad, Exp. 60-HCD-2018.</p> <p>XXV. Proyecto de ordenanza autorizando la obra de extensión de red de gas natural en distintos sectores de la ciudad, Exp. 61-HCD-2018.</p> <p>XXVI. Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el programa radial "Ingeniero White.com", Exp. 62-HCD-2018.</p> <p>XXVII. Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio a título oneroso y por venta directa inmuebles ubicados en la localidad de Cabildo, Exp. 65-HCD-2018.</p> <p>XXVIII. Proyecto de ordenanza desafectando parte del espacio verde a destino a la regularización de la Villa Rosario Sur, Exp. 66-HCD-2018.</p> <p>XXIX. Proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el uso "Planta para elaboración de hormigón asfáltico", Exp. 68-HCD-2018.</p> <p>XXX. Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el festival de poesía "Grito de Mujer", Exp. 108-HCD-2018.</p> <p>XXXI. Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el "Encuentro 8mm", Exp. 109-HCD-2018.</p> |
|---|--|

- XXXII. Proyecto de resolución referido a la pérdida de 400 puestos de trabajo de personal Civil en la Base Aeronaval Comandante Espora y en el Arsenal Naval, Exp. 31-HCD-2018.(P.10)
- XXXIII. Proyecto de resolución referido al presunto cierre de los talleres ferroviarios Cnel. Maldonado y la posible pérdida de puestos de trabajo, Exps. 58 y 78-HCD-2018.(P.6)
- XXXIV. Proyecto de resolución manifestando preocupación por la vulneración de la Ley N° 10.606 por la pretendida instalación en nuestro distrito de la cadena polirrubro Farmacity, Exp. 64-HCD-2018.(P.11)
- XXXV. Proyecto de comunicación solicitando informe sobre el proyecto "Circuito de Speedway y Motocross Bahía Blanca", Exp. 76-HCD-2018.(P.12)
- XXXVI. Proyecto de resolución manifestando el repudio a las declaraciones del Diputado Nacional Nicolás Massot llamando a la reconciliación por los delitos de lesa humanidad cometidos en los años '70, Exp. 77-HCD-2018.(P.12)
- XXXVII. Proyecto de comunicación solicitando informes al titular de Bahía Transporte SAPEM, Exp. 100-HCD-2018.(P.14)
- XXXVIII. Proyecto de resolución rechazando las declaraciones del Intendente Municipal, Héctor Gay, vinculadas al acoso femenino, Exp. 102-HCD-2018.(P.15)
- XXXIX. Proyecto de comunicación solicitando informe sobre la recolección de residuos durante el último feriado de Carnaval, Exp. 103 y 106-HCD-2018.(P.18)
- XL. Proyecto de comunicación solicitando informe sobre el Programa Olores, Exp. 104-HCD-2018.(P.19)
- XLI. Proyecto de comunicación solicitando medios necesarios para resolver reclamos de la Unidad Sanitaria de Loma Paraguaya, Exp. 105-HCD-2018.(P.20)
- XLII. Proyecto de ordenanza autorizando la excepción a la instalación de la confitería-pub en calle Gutiérrez 397 de General Daniel Cerri, Exp. 967-HCD-2017.(P.20)
- XLIII. Proyecto de comunicación solicitando informe sobre la situación dominial y

la intervención del Departamento Ejecutivo en el predio comprendido por calles González, Zelarrayán, Mitre y De Angelis, Exp. 39-HCD-2018.(P.20)

XLIV. Proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el incremento del FOT permitido para la zona macro centro direccional (C2) sobre inmueble, Exp. 49-HCD-2018.(P.20)

XLV. Proyecto de resolución citando a autoridades de la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. (EDES), Exp. 75Y 99-HCD-2018.(P.20)

XLVI. Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el Encuentro de Autos Clásicos y Tunning, Exp. 93-HCD-2018.(P.21)

-Apéndice.(P.22)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veinte días del mes de febrero de 2018, a la hora 14:20.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Prosecretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Feliu, Rivas Godio y Tucut; se incorporan los concejales suplentes Elizalde, González Antunes y Castillo, respectivamente.

2

JURAMENTO DE CONCEJALES SUPLENTE

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Invitamos a los concejales suplentes a prestar juramento.

Concejal Fernando Elizalde, ¿Jura Usted por la Patria y la Constitución, desempeñar fielmente el cargo de concejal del Partido de Bahía Blanca para el que ha sido electo?

-Sí, juro.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Si así no lo hiciera, que la Patria se lo demande.(Aplausos)

Concejal Anabela Belén Castillo, ¿Jura Usted por Dios y por la Patria, desempeñar fielmente el cargo de concejal del Partido de Bahía Blanca para el que ha sido electa?

-Sí, juro.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Si así no lo hiciera, que Dios y la Patria se lo demanden.(Aplausos)

3

ELECCION DEL SECRETARIO DEL CUERPO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- En virtud de lo acordado en labor y a fin de cubrir la vacante de la Secretaría de este Cuerpo, propongo a Fernando Ascuaga para ocupar la misma.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo la propuesta.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Invitamos al Secretario a prestar juramento.

Señor Fernando Andrés Ascuaga, ¿Jura desempeñar fielmente el cargo de Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca para el que ha sido designado?

-Sí, juro.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Si así no lo hiciera, que la conciencia se lo demande.(Aplausos)

4

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Han sido entregados en formato digital los Diarios de Sesiones N° 38 del día 28 de diciembre de 2017; N° 40, Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes y N° 41, Sesión Extraordinaria, del día 15 de enero de 2018.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 38 del día 21 de diciembre de 2017.

-Aprobado por unanimidad.

5

DECRETO DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Por Secretaría se dará lectura al decreto de convocatoria.

SR. SECRETARIO (Ascuaga).- Dice así:

"DECRETO N° 210: Convocando a 2a. Sesión Extraordinaria

Visto la petición realizada por los distintos bloques que componen este Honorable Cuerpo, y la convocatoria remitida por el Departamento Ejecutivo, y

Considerando los alcances del Artículo 12° del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1° - Convóquese al Honorable Concejo Deliberante a la Segunda Sesión Extraordinaria, para el día 20 de Febrero de 2018, a las 13:00 Horas, a fin de considerar la URGENCIA e INTERES PUBLICO del siguiente

ORDEN DEL DIA

EXPEDIENTES SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y PARA SER DECLARADOS DE "URGENCIA E INTERES PUBLICO"

RESOLUCION DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO N° 3-82-2018, para considerar los siguientes expedientes:

- 1) Exp. 1.406-HCD-2006, proyecto de ordenanza, bonificación por buen cumplimiento.
- 2) Exp. 150-HCD-2012, proyecto de ordenanza aprobando la cesión en comodato del inmueble para la Casa del Niño de Villa Rosas.
- 3) Exp. 532-HCD-2017, proyecto de ordenanza, compensación tarifaria Línea 520 Cabildo.
- 4) Exp. 45-HCD-2018, proyecto de ordenanza, plataforma de rastreo satelital.
- 5) Exp. 114-HCD-2018, proyecto de ordenanza autorizando a abonar diferencia a Bahía Transporte SAPEM.

6) Exp. 115-HCD-2018, proyecto de ordenanza concediendo por excepción plazo para unidad de transporte contratado de personas.

(B) EXPEDIENTES SOLICITADOS POR CONCEJALES y para ser DECLARADOS DE "URGENCIA E INTERES PUBLICO"

7) Exp. 709-HCD-2012, proyecto de ordenanza modificando Ordenanza N° 19.228.(BLOQUE CAMBIEMOS)

8) Exp. 891-HCD-2017, proyecto de ordenanza referida a estacionamiento en calle Nicaragua.(BLOQUE CAMBIEMOS)

9) Exp. 332-HCD-2017, proyecto de ordenanza imponiendo el nombre de "Barrio El Adornado" a un sector de la ciudad.(AUTORIA: Concejal Soledad PISANI)

10) Exp. 665-HCD-2017, disponiendo el reconocimiento de daños materiales al vehículo propiedad de Rivera Astudillo Heriberto.(BLOQUE CAMBIEMOS)

11) Exp. 714-HCD-2017, proyecto de ordenanza disponiendo el reconocimiento de daños materiales al vehículo propiedad de Stella Maris Pérez.(BLOQUE CAMBIEMOS)

12) Exp. 1.223-HCD-2017, proyecto de ordenanza autorizando el consorcio de extensión de red de gas natural en calle Terrada y Manzana de las Luces.(BLOQUE CAMBIEMOS)

13) Exp. 1.299-HCD-2017, proyecto de ordenanza aceptando las donaciones efectuadas al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero".(BLOQUE CAMBIEMOS)

14) Exp. 1.321-HCD-2017, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud a titulares de las viviendas afectadas por fisuras y grietas en la localidad de Ingeniero White.(BLOQUE CAMBIEMOS)

15) Exp. 1.328-HCD-2017, proyecto de ordenanza autorizando pago de bonificación al agente Miguel Aguilar.(BLOQUE CAMBIEMOS)

16) Exp. 7-HCD-2018, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca "YO CORRO POR LA INCLUSION – VI Edición".(BLOQUE CAMBIEMOS)

17) Exp. 33-HCD-2018, proyecto de ordenanza autorizando la visación de plano de mensura y división correspondiente a un bien inmueble.(BLOQUE CAMBIEMOS)

18) Exp. 36-HCD-2018, proyecto de ordenanza convalidando contrato de Beca Colegiada en la Unidad de Neumonología del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero".(BLOQUE CAMBIEMOS)

19) Exp. 43-HCD-2018, proyecto del Departamento Ejecutivo convalidando un Convenio Marco de Cooperación entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca.(BLOQUE CAMBIEMOS)

20) Exp. 48-HCD-2018, proyecto de ordenanza convalidando el Convenio Marco de Prácticas Profesionales Supervisadas. (BLOQUE CAMBIEMOS)

21) Exp. 50-HCD-2018, proyecto de ordenanza aceptando donación de CPU para la Casa del Niño de Ingeniero White.(BLOQUE CAMBIEMOS)

22) Exp. 54-HCD-2017, proyecto de ordenanza aprobando el Curso Avanzado de Ultrasonografía en Urgencias – 2018.(BLOQUE CAMBIEMOS)

23) Exp. 59-HCD-2018, proyecto de ordenanza autorizando la obra extensión red cloacal en un sector de la ciudad.(BLOQUE CAMBIEMOS)

24) Exp. 60-HCD-2018, proyecto de ordenanza autorizando la obra extensión red de gas natural en distintos sectores de la ciudad.(BLOQUE CAMBIEMOS)

25) Exp. 61-HCD-2018, proyecto de ordenanza autorizando la obra extensión red de gas natural en distintos sectores de la ciudad.(BLOQUE CAMBIEMOS)

26) Exp. 62-HCD-2018, proyecto de resolución Declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el Programa Radial "Ingeniero White.com".(BLOQUE CAMBIEMOS)

27) Exp. 65-HCD-2018, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio a título oneroso y por venta directa inmuebles ubicados en la localidad de Cabildo.(BLOQUE CAMBIEMOS)

28) Exp. 66-HCD-2018, proyecto de ordenanza desafectando parte del espacio verde a destino a la regularización de la Villa Rosario Sur.(BLOQUE CAMBIEMOS)

29) Exp. 68-HCD-2018, proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el uso "Planta para la elaboración de hormigón asfáltico".(BLOQUE CAMBIEMOS)

30) Exp. 108-HCD-2018, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el Festival de Poesía "Grito de Mujer".(BLOQUE CAMBIEMOS)

31) Exp. 109-HCD-2018, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el "Encuentro 8 mm".(BLOQUE CAMBIEMOS)

32) Exp. 31-HCD-2018, proyecto de resolución referido a la pérdida de 400 puestos de trabajo de Personal Civil en la Base Aeronaval Comandante Espora y en el Arsenal Naval.(BLOQUE U.C.-PJ)

33) Exp. 58-HCD-2018 c/78-HCD-2018, proyecto de resolución referido al presunto cierre de los talleres ferroviarios Cnel. Maldonado y la posible pérdida de puestos de trabajo.(BLOQUE U.C.-PJ)

34) Exp. 64-HCD-2018, proyecto de resolución manifestando preocupación por la vulneración de la Ley N° 10.606 por la pretendida instalación en nuestro distrito de la cadena polirrubro FARMACITY.(BLOQUE U.C.-PJ)

35) Exp. 76-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando informe sobre el proyecto "Circuito de Speedway y Motocross Bahía Blanca".(BLOQUE U.C.-PJ)

36) Exp. 77-HCD-2018, proyecto de resolución manifestando el repudio a las declaraciones del Diputado Nacional Nicolás Massot llamando a la reconciliación por los delitos de lesa humanidad cometidos en los años '70.(BLOQUE U.C.-PJ)

37) Exp. 100-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando informes al titular de Bahía Transporte SAPEM.(BLOQUE U.C.-PJ)

38) Exp. 102-HCD-2018, proyecto de resolución rechazando las declaraciones del Intendente Municipal Héctor Gay, vinculadas al acoso femenino.(BLOQUE U.C.-PJ)

39) Exp. 103-HCD-2018 c/ 106-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando informe sobre la recolección de residuos durante el último feriado de Carnaval.(BLOQUE U.C.-PJ y BLOQUE PJ - CUMPLIR)

40) Exp. 104-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando informe sobre el programa de olores.(BLOQUE U.C.-PJ)

41) Exp. 105-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando medios necesarios para resolver reclamos de la Unidad Sanitaria de Loma Paraguaya.(BLOQUE U.C.-PJ)

42) Exp. 967-HCD-2017, proyecto de ordenanza autorizando la excepción a la instalación de la Confeitería Pub en calle Gutiérrez 397 de Gral. Daniel Cerri.(BLOQUE PJ - CUMPLIR)

43) Exp. 39-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando informe sobre la situación dominial y la intervención del Departamento Ejecutivo en el predio comprendido por las calles E. González, Zelarrayán, Mitre y De Angelis.(BLOQUE PJ - CUMPLIR)

44) Exp. 49-HCD-2018, proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el incremento del FOT permitido para la zona Macro Centro Direccional (C2) sobre inmueble.(BLOQUE PJ - CUMPLIR)

45) Exp. 75-HCD-2018 c/ 99-HCD-2018, proyecto de resolución citando a autoridades de la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. (EDES)(BLOQUE PJ - CUMPLIR)

46) Exp. 93-HCD-2018, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el Encuentro de Autos Clásicos y Tunning.(BLOQUE PJ - CUMPLIR)

Artículo 2° - Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 20 de febrero de 2018"

6

DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Señores concejales, levantamos el cuarto intermedio.

Ponemos en consideración la Urgencia e Interés Público de los asuntos a tratar.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- En mérito a la presencia aquí en el recinto de compañeros trabajadores ferroviarios que están esperando el día en que se efectivice el despido que ya les han comunicado, y visto que este Cuerpo tiene para tratar un proyecto al respecto, pido una alteración del orden para que ese expediente sea tratado en primer lugar.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la moción del concejal Quiroga.

-Unanimidad.

XXXIII

**REFERIDO AL PRESUNTO CIERRE DE LOS
TALLERES FERROVIARIOS CORONEL
MALDONADO Y LA POSIBLE PERDIDA
DE PUESTOS DE TRABAJO**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señor presidente, la verdad que quiero referirme primero a una cuestión de forma: en la lectura del Secretario de los expedientes que vamos a tratar habló del referido al presunto cierre de los talleres ferroviarios de Maldonado, y la verdad es que no hay ninguna presunción, hay un decreto del Poder Ejecutivo Provincial que lleva el N° 1.100, fechado en diciembre de 2017, que ya dispone la supresión de la empresa Ferrobaires.

Meterme a analizar todos los considerandos del decreto creo que va a ser un tanto engorroso, la preocupación de este bloque y del bloque Cumplir que nos acompaña en estas presentaciones, es que este decreto y la supresión de la empresa va a dejar en nuestra ciudad a aproximadamente cien pérdidas de puestos de trabajo, cien familias, cien trabajadoras y trabajadores que merced a decisiones de los poderes políticos de la Provincia se van a ver privados de su fuente de trabajo.

Interesante resulta ver que este Decreto N° 1.100 en el Artículo 3° habla de establecer que los inmuebles de dominio público y privados en la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, Ferrobaires, que no fueran alcanzados por la redistribución de servicios efectuadas en el Estado Nacional, pasarán a ser administrados por el Ministerio de Economía.

En ningún lugar del articulado, escueto por cierto, del decreto, se habla de las personas, se habla de qué va a pasar con los trabajadores y trabajadoras de la Empresa Ferrobaires que van a quedar sin trabajo.

No es cualquier cierre el de la Empresa Ferrobaires, y no es cualquier pérdida de fuentes de trabajo, si bien cualquier discontinuidad laboral, cualquier pérdida es lamentable.

El taller ferroviario que se encuentra en la calle Santa Cruz, conocido por toda la ciudad como el taller de Maldonado, es el de mayor importancia de la Provincia de Buenos Aires y a la fecha se encuentra operativo; vale decir, tiene capacidad para reparaciones diarias, generales, de locomotoras, de coches pasajeros.

Este taller se encuentra ubicado en un lugar neurálgico en la conexión estratégica Plaza Constitución-Alto Valle, lo que implica una importancia fundamental para el desarrollo económico de la región, incluso teniendo en

consideración los anuncios de inversiones que se vienen reiterando desde hace ya mucho tiempo.

También además de la preocupación por la pérdida de los puestos de trabajo, es de vital importancia saber, conocer y preocuparnos por cuál va a ser el destino de esas instalaciones, tanto por su potencialidad como porque la experiencia lamentablemente indica que estas instalaciones que se dejan abandonadas rápidamente pasan a ser objeto de desguace, de usurpaciones, objeto de vandalismos.

Hay un aspecto al cual yo me quiero referir, yo estuve personalmente hace diez días atrás con las trabajadoras y trabajadores del taller Maldonado, estuve atento a mi cuestión profesional, para asesorar, y también estuve como concejal de este Cuerpo, de esta Honorable Casa, y voy a contar una cosa que todo el mundo la conoce porque todos, en mayor o en menor medida, hemos asistido a situaciones de este tipo: hay que ver la desazón de los trabajadores del ferrocarril, hay que ver la angustia.

El trabajador ferroviario es un trabajador con un fuerte vínculo, con una fuerte pertenencia a los ferrocarriles, a la empresa, porque los ferrocarriles precisamente han sido uno de los cimientos y uno de los motores sobre los cuales se ha asentado la grandeza de este país.

Distintas disposiciones de naturaleza política lo han ido desguazando, y no me refiero solamente al decreto de la Gobernadora, recordamos cabalmente la práctica devastadora de aquel gobierno neoliberal de los '90, y la verdad no quiero tocar la sensibilidad de nadie, pero hay que estar en la piel de esos compañeros, porque además la forma y el fondo, el contenido y el continente, es el desprecio supino por estos trabajadores, la medida y la manera en que les han formulado la instrumentación de su vinculación laboral, al punto tal que dos funcionarios de la empresa Ferrobaires que vinieron a tener una reunión donde les propusieron una salida acordada, como si tal figura existiera en alguna de las normas de carácter imperativo del Derecho Laboral, una de estas funcionarias se enteró de su propia desvinculación cuando estaba ofreciendo estos arreglos espurios a los trabajadores.

Tal vez pueda parecer una simpleza, tal vez pueda parecer una anécdota hasta de color, lo concreto es que han venido montados en la zozobra y en la angustia de los trabajadores, a ofrecerles una migaja del veinte por ciento que ni siquiera han tenido el tupé de explicarles cómo se desagrega en función de una indemnización tarifada mediante la aplicación de la ley.

Cuento todo esto porque este Concejo, los concejales presentes, las concejalas presentes, han dado acabadas muestras de sensibilidad, de

humanismo y no estamos hablando de una reconversión de una empresa, de un taller, estamos hablando de la pérdida de cien puestos de trabajo para trabajadores y trabajadoras de la ciudad y en tal sentido creo que el Cuerpo no solamente tiene que manifestar la preocupación, sino tenemos que hacer una fuerte exhortación a que las principales autoridades de la ciudad, incluido el Intendente de la ciudad, titular del Departamento Ejecutivo, nos pongamos a la cabeza de esta situación, articulemos despojándonos de especulaciones políticas y de chicanas, de ver la manera de optimizar y materializar aquello que se ha formulado en distintos medios, inclusive algún legislador de la ciudad, respecto a cómo garantizamos la continuidad laboral de estos trabajadores.

Por lo tanto queremos invitar a todo el Cuerpo a manifestar esta preocupación, la preocupación ante la pérdida de los puestos laborales de los trabajadores y trabajadoras de esta unidad ferroviaria, Programa Ferroviario Provincial, la preocupación por el desmantelamiento del taller ferroviario Coronel Maldonado, solicitar la intervención directa del titular del Departamento Ejecutivo para que junto con este Cuerpo y con los concejales que se designen, interceda ante las autoridades correspondientes para evitar la destrucción de los puestos laborales mencionados y la pérdida estratégica de los talleres, y finalmente comunicar la resolución de este Cuerpo a los organismos pertinentes.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Gimeno.

SR. GIMENO.- Señor presidente, es para expresar también la voluntad de este bloque que integro de acompañar el proyecto, nosotros conjuntamente hemos presentado otro que tiende en la misma dirección.

La verdad que como lo dijo el concejal preopinante, nosotros estamos preocupados y creo que la ciudadanía bahiense debe estar preocupada por la pérdida de 58 puestos de trabajo efectivos, serían 58 familias que se ven afectadas, con la posibilidad de continuar con su actividad laboral, y sobre todo digo continuar, porque como bien se manifestó anteriormente, el taller es un taller de gran envergadura, el personal que trabaja ahí se encuentra altamente capacitado, es un taller que tiene cien años de historia. Por lo que nos dicen y tenemos entendido, en ese taller se podría no solamente realizar la refacción de locomotoras, sino que está en condiciones de poder fabricar vagones.

Este es un hecho bastante importante, porque como bien lo vienen diciendo, Bahía Blanca va a ser un punto de referencia para toda la zona de

Vaca Muerta, el tránsito ferroviario va a ser importante porque gran parte de la producción se va a sacar desde el Puerto de Bahía Blanca o van a ingresar insumos desde el Puerto de Bahía Blanca hacia Vaca Muerta, por ende es un lugar donde se podría no solamente generar industria nacional, sino que generar nuevos puestos de trabajo.

Por otro lado también es un taller que está en condiciones de alistar la formación de coches que vienen a Bahía Blanca desde Plaza Constitución, esas tres formaciones que hacen en forma semanal.

Creemos y esperamos que las autoridades políticas de la ciudad intercedan, se pongan al frente. Se manifestó en alguna oportunidad por algún dirigente del oficialismo, que la Gobernadora se iba a encargar de esto, estaba al tanto y que iba a traer alguna solución. Abogamos porque esa solución llegue lo más rápido posible, porque no solamente estamos hablando de 58 familias bahienses, sino que estamos hablando de 1.500 familias en la Provincia de Buenos Aires, en una época donde el trabajo es escaso, aquellas personas que pierden el trabajo les cuesta mucho recuperarlo, y tratándose de una cosa tan importante como es el sistema ferroviario y como bien lo dijeron, cada trabajador ferroviario siente una pertenencia importante, se habla de la familia ferroviaria, creemos que esta decisión no es acertada.

Por otra parte entendemos que tiene que haber una mesa de trabajo conjunta, ya sea de integrantes de este Cuerpo con integrantes del Departamento Ejecutivo, para que podamos seguir cómo avanza esto, qué acciones se están tomando o se van a tomar, para que esos trabajadores que hoy se quedan sin empleo, puedan a la mayor brevedad posible reinsertarse en la actividad que ya conocen, atento que como nos manifiestan, existiría la posibilidad de una empresa que estaría en condiciones de ingresar o de tomar el taller para poder continuar con la producción, y abogamos para que estas 58 familias sean reincorporadas en esta nueva etapa, o la posibilidad de la reincorporación o la reapertura de este taller.

Por esos motivos y por los motivos antes expuestos, nosotros vamos a acompañar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Martínez.

SRA. MARTINEZ.- Señor presidente, por supuesto que desde nuestro bloque nosotros compartimos la preocupación mencionada, de hecho nuestro Intendente estuvo reunido con algunos de los trabajadores para que puedan

llegar a obtener una respuesta a sus inquietudes.

Y cuando digo que compartimos la preocupación, es porque uno de los objetivos de este gobierno es justamente la recuperación del sistema ferroviario, que sabemos que va a llevar tiempo y que sabemos que los trabajadores no son responsables de esta situación.

Me gustaría recordar que en el año 2007 el entonces Gobernador Felipe Solá había firmado el traspaso de la empresa al ámbito nacional, pero la falta de resolución durante ocho años profundizó la crisis de la empresa.

Tenemos que ser responsables, hay una auditoría que demuestra que no sólo había un deficitario estado de las vías, sino que el servicio brindado ponía en riesgo tanto a los pasajeros, como a los trabajadores.

Por esto se va a comenzar a trabajar en inversiones, en infraestructuras, para lo que decía anteriormente: recuperar nuestro sistema ferroviario argentino. Ejemplo de esto es el plan de inversión ferroviaria que implica el trazado de 700 kilómetros, una inversión de \$530.000.000 y que prevé generar 2.900 puestos de trabajo.

El Plan de Renovación del Belgrano Cargas, que implica la recuperación de la industria ferroviaria, gracias a las inversiones por más de U\$S 45.000.000 en los últimos dos años, se triplicó la capacidad de la construcción de vías.

Sé que es un camino que llevará tiempo, nosotros también compartimos esta preocupación, y en este tiempo que llevará lo importante es no perder el objetivo que tenemos en común nosotros y los trabajadores, que es recuperar el sistema ferroviario argentino.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un pequeño cuarto intermedio.

-Es la hora 14:50.

-A la hora 15:10.

7

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Por Prosecretaría daremos lectura al presente Orden del Día.

I

BONIFICACION POR BUEN CUMPLIMIENTO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Quería pedir que consigne que el voto de los concejales de Unidad Ciudadana – PJ es negativo.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

II

APROBANDO LA CESION EN COMODATO DEL INMUEBLE PARA LA CASA DEL NIÑO DE VILLA ROSAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

COMPENSACION TARIFARIA LINEA 520 CABILDO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

PLATAFORMA RASTREO SATELITAL

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

AUTORIZANDO A ABONAR DIFERENCIA A BAHIA TRANSPORTE SAPEM

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VI

CONCEDIENDO PLAZO PARA UNIDAD DE TRANSPORTE CONTRATADO DE PERSONAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Señor presidente, conforme a lo conversado en la reunión de labor parlamentaria, solicitamos el tratamiento en conjunto de los expedientes incluidos entre los Puntos VII y XXXI.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo la propuesta.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo los Puntos VII al XXXI del Orden del Día.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

XXXII

REFERIDO A LA PERDIDA DE 400 PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL CIVIL EN LA BASE AERONAVAL COMANDANTE ESPORA Y EN EL ARSENAL NAVAL

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, lamentablemente en el tema que se trató anteriormente, la situación de los compañeros ferroviarios de los talleres Maldonado, hemos llegado tarde, hoy son despedidos, son personas que no tienen ya su sustento garantizado a través del empleo digno. Allí la modalidad ha sido la jubilación anticipada a aquellos que estaban cerca del retiro, y directamente la cesantía, esta desvinculación acordada, esta nueva normativa que irrumpe en la legislación tradicional del digesto laboral de la Justicia argentina.

Nosotros queremos llamar la atención y por eso pedimos al Cuerpo que acompañe esta preocupación pública por algo que estamos a tiempo todavía de evitar.

Los compañeros de A.T.E. que representan a la mayoría de los agente civiles de las Fuerzas Armadas, han advertido que hay un serio riesgo de pérdida de fuentes de trabajo en la Base Aeronaval Comandante Espora y en el Arsenal Naval, también perteneciente a nuestro distrito, donde se desempeñan 400 personas que son agentes civiles, y en el plan de recomposición de

las plantillas profesionales del Ministerio de Defensa, hay muchos que sobran.

Por ahora no han tenido ninguna comunicación formal, fehaciente de que se ha perdido su trabajo, pero existe el riesgo, sobre todo porque por las mismas razones que ellos temen perder su empleo, han quedado en la calle centenares de familias en Azul con el cierre de la Planta de FANAZUL, que tiene un estatus similar en cuanto a la categoría de revista de los agentes civiles de la Base Espora y del Arsenal Naval.

También allí dijeron que no, también allí antes de las elecciones del año pasado dijeron que no, que no había ningún riesgo de pérdida de puestos de trabajo, que no había ningún plan para desvincular trabajadores. Y pasó, y pasó y la ciudad de Azul sigue convulsionada, y la Ruta 3 se corta de tanto en tanto por la protesta y se interrumpe el paso del tren en las vías a la altura de esa ciudad, porque cuando quedan 200 personas en la calle, como han quedado en Azul y como temen los compañeros de A.T.E. que pueda pasar acá, el problema no es solamente de la familia de aquel trabajador que perdió su empleo, se transforma en un problema social que abarca y afecta a la comunidad toda. Son 200 familias que dejarán de consumir hasta lo indispensable; son 200 familias cuya falta de ingreso permanente, fijo, garantizado, las llevará a impactar fuertemente en la actividad económica ya de por sí recesiva, de las ciudades y pueblos del interior de la Provincia de Buenos Aires.

Por eso queremos curarnos en salud para que podamos evitar esto, para que no haya otra sangría de empleos que se dan en un contexto y en un escenario lamentablemente muy difícil de afrontar, y este escenario es el que ya hemos señalado alguna vez aquí desde esta banca respecto del impacto que tiene en la economía de Bahía Blanca el cambio de la fórmula de aumento de la jubilaciones y de las asignaciones universales por hijo.

Alrededor de \$500.000.000, según datos del ANSES, dejarán de circular este año en una economía alicaída, comprometida, con serias dificultades, como es la de Bahía Blanca. No es un asunto menor, es mucha plata. También lo han expuesto en la Legislatura Provincial compañeros de nuestra agrupación política, que el famoso Fondo del Conurbano con el que se estaría saldando una vieja deuda con la Provincia de Buenos Aires, es de la misma magnitud que el impacto del recorte de las jubilaciones a los jubilados y jubiladas y pensionados y pensionadas bonaerenses. Es decir que para hacer este aporte multimillonario al Fondo del Conurbano, se recortan las jubilaciones, las cifras coinciden.

Pero ya lo decía el compañero Larrea en su exposición con el tema ferroviario, son momentos socialmente tan dramáticos que nos vemos necesariamente impedidos, obligados a dejar de lado la chicana ligera, la cuestión de los costos políticos que cada sector debe pagar y debemos todos juntos abocarnos a intentar que en el caso de la gente de los civiles de la Base Espora, no tengamos que estar pugnando por saber de qué manera los van a reubicar, como pasa con los ferroviarios.

Debemos hacer todo el esfuerzo, este Cuerpo Deliberativo, el Departamento Ejecutivo, los legisladores por la Sexta Sección, ocuparse para que no esté en los planes del Ministerio de Defensa terminar con el trabajo permanente, registrado, en condiciones previsibles, de por lo menos 200 familias. Porque los compañeros de A.T.E. no solamente miran lo de FANAZUL y dicen "acá también puede pasar". Mirando la documentación de los planes que tiene el Ministerio de Defensa para el manejo de su personal, ya están las modalidades de desprendimiento de trabajadores y trabajadoras, que son la jubilación anticipada, que son la reubicación o el traslado compulsivo de familias que se ven en la encrucijada de o quedar sin empleo o tener que trasladarse el jefe de familia quién sabe a qué distancia, y la rescisión de contratos o la no renovación de contratos al momento del vencimiento.

Este proyecto conlleva el sano espíritu de abroquelarnos desde el Concejo y desde el poder político de la ciudad en defender puestos de trabajo que hoy felizmente todavía están, que están en riesgo pero se puede, teniendo en cuenta el signo político que hoy gobierna en Bahía Blanca y su coincidencia con la Provincia y la Nación, hacer un esfuerzo para evitar que tengamos que afrontar pronto otra fuerte carga de índole social como la que está pasando con los ferroviarios, a donde -insistiblemente llegamos tarde.

Acá estamos a tiempo, ojalá lo comprendamos. Nada más, señor presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución, con las modificaciones acordadas.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXIV

MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 10.606 POR LA PRETENDIDA INSTALACION EN NUESTRO DISTRITO DE LA CADENA FARMACITY

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, todo tiene que ver con todo, la gran parte de la argumentación que expusimos en el caso ferroviario y de los trabajadores civiles de la Armada, vale para esto.

Hay una intención de modificar en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires la Ley N° 10.606, particularmente en su Artículo 3°, que es el que con una visión sanitarista establece que no puede haber una farmacia a menos de 300 metros de otra.

Parece una cosa casi ingenua, casi infantil, ¿qué perjuicio podría provocar esta situación? Bueno, es la llave de ingreso de la cadena monopólica Farmacity al ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con las consecuencias imaginables, porque Farmacity es un monopolio multirrubro, no solamente de la venta de medicamentos.

Esta modificación de la ley que está frenada porque así lo estableció la Suprema Corte de la Provincia, pero en la apelación a la Corte Nacional está cajoneado el expediente, y tal vez uno pueda entenderlo, en la medida en que Mario Quintana, un influyente hombre del gobierno actual, es el propietario visible de esta cadena comercial.

Y decimos que no es solamente un problema de las farmacias. Farmacity vende pañales, vende artículos de limpieza, vende artículos de perfumería, sirve café, vende libros, vende discos.

Imaginen el impacto que causaría una cadena que tiene un volumen de compras y de ventas suficientes como para tener precios que casi nadie pueda igualar, en un ámbito como el de Bahía Blanca; y los fondos, los recursos, las ganancias de Farmacity no se reinvierten ni se gastan justamente acá. Esas ganancias van quién sabe a qué paraíso fiscal como suele ser la costumbre, y el agravio para las farmacias locales, para los quioscos locales, para las pañaleras locales, para las perfumerías locales. Preocupación que ha hecho propia la Corporación del Comercio, el Colegio de Farmacéuticos, el sindicato que nuclea a los compañeros que trabajan en farmacias.

Es otra de las situaciones en las que Bahía Blanca no se puede dar el lujo de permanecer pasivo ante un nuevo impacto en su situación social, si esto llegara a ocurrir.

Por eso queremos hacer un llamado a los legisladores de nuestro distrito, a que tomen en cuenta las consecuencias a la hora de tener que levantar la mano si hipotéticamente la Corte lo destraba, para permitir que Farmacity desem-

barque. Que ya lo ha hecho indirectamente, ya tiene cabezas de playa, 50 bocas de expendio llamadas Simplicity que hay en Mar del Plata, en el Conurbano y en otras ciudades, donde hasta farmacéutico tienen y les faltan solamente los remedios, falta esa llave, falta la modificación del Artículo 3° de la Ley N° 10.606, que todavía también en esto estamos a tiempo de evitar.

Por eso queremos llamar la atención y queremos ver si entre todos podemos ponernos a cubierto de una nueva situación de frustración y de un nuevo daño a una economía que está en dificultades y que podría estarlo todavía más si esto no se frena.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución, con las modificaciones acordadas.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXV

SOLICITANDO INFORME SOBRE EL PROYECTO “CIRCUITO DE SPEEDWAY Y MOTOCROSS BAHIA BLANCA”

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, tomamos conocimiento de este proyecto también a través de algunos especialistas en Medio Ambiente, e hicimos algunas preguntas que nos parece pertinente traducirlas en este proyecto, como para ver sus respuestas.

Primero tener en claro que no nos oponemos a ningún tipo de actividad deportiva y que nos parece muy bien que un Ejecutivo apoye, en este caso sería con el otorgamiento de una tierra específica para desarrollar la pista adecuada, pero sí tenemos que tener en claro que en ese sector el Código de Planeamiento Urbano, a pesar de todas sus reformas, sigue manteniendo la indicación de un espacio verde, parquizado y de recreación, de uso público.

Entonces indagando un poco no hemos podido acceder oficialmente al estudio de impacto ambiental y tenemos referencias que hay algunas observaciones que habría que atender en ese estudio, y también nos llama la atención porque en mayo del 2016 este Municipio, a través de su Secretaría, a través de la OPDS a nivel Provincia, la Universidad y en conjunto con el Municipio de Coronel Rosales, adhirieron a una estrategia conservacionista de la reserva y de los humedales, que se llama Red Hemisférica de Preservación de Aves Playeras, y el compro-

miso que se adquirió, de hecho está publicado en la página oficial de la Municipalidad de Bahía Blanca en mayo del 2016, es dedicarse a preservar este espacio y a seguir trabajando dentro del marco de esta red internacional.

Así que nuestras preguntas tienen que ver con esto, con conocer puntualmente el estudio de impacto ambiental y poder evaluar entre todos, antes de que se haga una instalación de algo y que después por ahí debamos tener que estar tomando correcciones y por ahí ya en un tiempo tardío.

No solamente se afecta la zona vinculada a reserva, humedales, allí en el sector del Parque Almirante Brown, sino sabemos que se está desarrollando la ciudad, que hay asentamientos, viviendas y también tenemos que trabajar en todo lo vinculado a ruidos.

Así que ese es el espíritu del proyecto. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXVI

MANIFESTANDO EL REPUDIO A LAS DECLARACIONES DEL DIPUTADO NACIONAL NICOLAS MASSOT LLAMANDO A LA RECONCILIACIÓN POR LOS DELITOS DE LESA HUMANIDAD COMETIDOS EN LOS AÑOS '70

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señor presidente, tal vez de manera redundante pero este bloque entiende pertinente volver a un tema tan caro a la historia reciente de los argentinos, como es el terrorismo de Estado, las responsabilidades civiles, militares, eclesiásticas, jurídicas, políticas, y estos intentos de vaciar la historia de contenido reeditando fórmulas que la sociedad argentina y uno de sus poderes constituidos, como es el Poder Judicial, ya han dejado atrás.

Viene a cuento este proyecto porque el 21 de enero de este año en el Diario Clarín, bajo el título “Con los años '70 hay que hacer como en Sudáfrica y llevar a la reconciliación”, el Diputado Massot manifestó su intención o su pretensión o su pensamiento respecto de que el desafío es superar ese capítulo, con mayúscula, referido obviamente al terrorismo de Estado, y dijo que implica no sólo Memoria, Justicia y Verdad, es también perdón. Y entonces aquí fue que el legislador hizo la cita de que “con los años

'70 hay que hacer como en Sudáfrica y llamar a la reconciliación”.

La verdad es que preocupa mucho y creo que este Cuerpo tiene que manifestar su repudio a estas declaraciones, primero porque los procesos históricos, los procesos políticos no son calcables, no es lo mismo lo que pasó en el régimen de Sudáfrica con el apartheid y lo que pasó con el terrorismo de Estado en la Argentina. Incluso en aquellas latitudes las políticas de reconciliación han tenido fuertes resistencias y aún siguen generando repudios, y porque fundamentalmente la historia y las responsabilidades penales no se resuelven con fórmulas bíblicas, ni fórmulas religiosas.

Más aún: cualquiera de los concejales y concejalas aquí presentes estará conteste en que en el marco del dogma católico el perdón implica arrepentimiento; implica asumisión del pecado -pongámoslo en términos religiosos- e implica acto de constricción, implica penitencia.

Nada de estas características, ninguno de estos aspectos se ha visto en quienes han sido condenados o están en proceso judicial por ser responsables de los crímenes más flagrantes y más terribles que ha sufrido la sociedad argentina, por lo menos en la segunda mitad del Siglo XX.

Por otra parte, esta fórmula de reconciliación, todos los ediles presentes recordarán o algunos lo habrán leído porque son muy jóvenes, lo que fue la salida de la Dictadura Militar del poder de facto, sancionando una ley de autoamnistía que fue rápidamente desmontada por el noble Congreso de la Nación allá por el '83, e incluso la jerarquía de la Iglesia Católica había formulado un llamado a la reconciliación en aras de unir a los argentinos.

Pero insisto: la reconciliación no es una decisión de naturaleza política que pueda tomar uno de los poderes del Estado, sino que implica admitir la culpa o admitir los pecados, admitir las responsabilidades, dar cuenta de qué fue del producto de esos actos ilícitos y en este caso dar cuenta implica dar cuenta de dónde están los más de 400 nietos que aún falta recuperar a la sociedad argentina, dónde están los cuerpos de los miles y miles de ciudadanos y ciudadanas argentinas que fueron víctimas del terrorismo de Estado, porque lo que se pierde de vista en muchos casos cuando hay intentos de reconciliación o de perdón, es qué pasa con las víctimas.

En estos procesos es la víctima, en la justicia transicional, entendida por tal por todas las convenciones internacionales de Derechos Humanos, la víctima es el sujeto principal de estos procesos de Memoria, Verdad y Justicia.

Hemos dicho en otra oportunidad en este recinto que entendemos que las políticas de Derechos Humanos, las políticas de Verdad, Memoria y Justicia ya forman parte del contrato social y que no son de pertenencia de un sector, de otro sector; que en esto no deberían existir bandos, lo que hay es la voluntad manifestada de la sociedad argentina, que incluso se puso de manifiesto en aquellas multitudinarias marchas a consecuencia de la decisión de la Corte Suprema de Justicia de implementar aquel nefasto antecedente del 2x1 para represores, que salió ampliamente a repudiar aquella decisión.

Tal es así que incluso me voy a permitir citar las manifestaciones de la Diputada Nacional por Cambiemos, una joven, Josefina Mendoza, quien cuando fue consultada sobre esta pretensión de reconciliación formulada por Nicolás Massot, dijo “lo que se necesita es justicia, el perdón lo tienen que dar los familiares de las víctimas o desaparecidos y a nosotros como sociedad no nos corresponde más que reclamar justicia, sobre todo cuando hablamos de delitos de lesa humanidad, además de acompañar a los familiares”.

Casi en igual sentido desde un perfil quizás más técnico, se expresó el Secretario de Derechos Humanos de la Provincia, el Doctor Santiago Cantón, quien dijo textualmente ante una consulta de la prensa: “Es únicamente a través de la justicia que eventualmente se puede abrir el camino para que cada víctima de manera individual acepte o no reconciliarse”.

También dijo en esa entrevista que “la Argentina es un ejemplo mundial de justicia transicional y desde el Estado tenemos la obligación de asegurarnos que continúe así, impulsando los juicios de lesa humanidad”.

La verdad que estas expresiones y estas pretensiones de reconciliación entre víctimas y victimarios, no tiene que ver con una cuestión de revancha, ni de bronca, ni de odio; tiene que ver con lo que es la justicia, tiene que ver con que las personas deben hacerse responsables de los actos que comete y así como se exige mano dura, garrote y bala para un pibe que por ahí se chorea un celular, cuánto más deberíamos pedir justicia, verdad para estos crímenes que nos han ubicado, al momento de su comisión, en uno de los podios de la ignominia internacional y que felizmente las políticas de Derechos Humanos y las políticas de Memoria, Verdad y Justicia, de las cuales son absolutamente y casi exclusivamente responsables los organismos de Derechos Humanos, Madres, Abuelas, familiares, H.I.J.O.S., nos han permitido desalojar de ese sitio de deshonra.

Si se me permite, la verdad que esta pretensión para nosotros de impunidad para responsables

civiles y militares del genocidio que esgrime el Diputado Massot, también adquiere naturaleza de convivencia particular, toda vez que recordarán los presentes, los miembros de su familia, especialmente su tío Vicente José María porque su otro tío y su abuela no pudieron ser llevados a proceso por estar fallecidos, han sido llevados a proceso por la eventual participación en la comisión de estos delitos, proceso que conviene recordar está suspendido en la Justicia Federal local por el dictado de una falta de mérito, que en ningún momento y en ningún caso se asimila a un sobreseimiento. Vale decir que en caso de que hubiera nuevos elementos probatorios, ese proceso se podría reabrir y uno de los integrantes de la familia Massot, a la sazón el tío del joven diputado, podría tener eventualmente una condena en sede penal. Quiero marcar esto porque en política no hay candideces o no las hay en la medida que uno esperaría, y las ingenuidades las dejamos para mirar la tele con los pibes.

Así que a nosotros nos parece que este Concejo, que ha tenido manifestaciones honrosas en este sentido, debería repudiar estas declaraciones y reafirmar la voluntad política del Cuerpo con respecto al mantenimiento de las políticas de Verdad, Memoria y Justicia, que honren la adscripción de la Argentina a los pactos internacionales y a las convenciones en materia de Derechos Humanos.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Desaprobado por el doble voto de la Presidencia.

XXXVII

SOLICITANDO INFORMES AL TITULAR DE BAHIA TRANSPORTE SAPEM

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, es una inquietud que comparten miles de vecinos en Bahía Blanca, la SAPEM se ha tornado para la consideración pública y el conocimiento general casi en una entelequia vinculada con el manejo del transporte público en Bahía Blanca, donde cursan números estrafalarios en materia de recursos, pero donde la información siempre es escasa, sesgada y a veces hasta incumpliendo normativas que obligan a que este Honorable Cuerpo esté al tanto de manera más directa y precisa de lo que allí sucede.

La Bahía Transporte SAPEM debió ser capitalizada con \$24.000.000 por el Ejecutivo en la finalización del ejercicio anterior. Bahía Transporte SAPEM cometió una situación irregular, coonestada por el Ejecutivo, de no transferir en línea el porcentaje de recursos de recaudación del estacionamiento medido y pago que le corresponden al Municipio para financiar, por ejemplo, el boleto escolar al cincuenta por ciento. Si transfería esa parte, la SAPEM quedaba en dificultades. A pesar de no haber transferido esa parte, igual estuvo en dificultades y debió ser capitalizada.

Tampoco se explicó demasiado, tampoco se sabe si la otra pata integrante de SAPEM, ese dos por ciento del Polo Tecnológico fue invitado a capitalizar en igual sentido que como lo hizo el componente público mayoritario en la empresa, y vino esta decisión de rescindir el contrato con la empresa que prestaba el servicio de estacionamiento medido y pago y su reemplazo por una empresa que ha dado hasta ahora pobres señales de experticia en el tema, teniendo en consideración que lleva más de dos meses procurando poner en funcionamiento un sistema que no arranca.

Entonces queremos preguntar, queremos que la SAPEM nos informe a través de sus autoridades pertinentes, cuándo va a comenzar a funcionar el nuevo sistema, qué razones hubo para esta demora, si es cierto que hubo un resarcimiento económico millonario para la empresa Eycon por haber finalizado su contrato por decisión de una de las partes; cuál es el lucro cesante que padece la Bahía Transporte SAPEM, pero también el Municipio, ya que un fragmento de lo que se recauda le corresponde.

Llevamos dos meses sin recaudar un solo centavo o muy poca plata, porque esto de que hay una aplicación para teléfonos celulares que permite pagar el estacionamiento, aquí se habló de que ya no había lugar para ingenuidades y pues ésta es una situación particularmente demostrativa de eso.

¿Qué pasó con el software? ¿Qué destino se le va a dar al software de Eycon que por contrato quedó para el Municipio?

En el medio se han removido a los síndicos, se ha removido al escribano, se ha removido a un abogado; se los ha reemplazado y aquí ni noticias, ni la más mínima consideración, independientemente de si la norma lo establece de manera taxativa y fehaciente, ni la más mínima consideración de transmitirle a este Concejo Deliberante cambios tan profundos. No es cosa menor desprenderse de un síndico, o de dos síndicos, como ha sido este caso.

No es menor tampoco saber a quiénes se les otorga tamaña responsabilidad, que desde el

punto de vista del derecho societario la sindicatura es la que debe velar por el apego a la norma de manera estrictísima.

Todo ese desaguisado tal vez producto exclusivamente de la falta de información por parte de SAPEM, se da con simultaneidad: el no transferir el recurso al Municipio durante el año pasado, la necesidad imperiosa de capitalización, romper un contrato y contratar una empresa que no arranca, cambiar los síndicos, cambiar los abogados.

Todo eso, el Presidente de SAPEM tiene obligación de venir a explicarlo o de hacerlo por la manera que considere oportuna, porque es de altísimo interés público y porque además hay normas que lo obligan, a pesar de que estas cosas parecieran pasarle por el costado.

Por eso queremos que de manera formal, con el trámite corriente que este tipo de inquietudes merece por parte de la normativa, de la Ley Orgánica, de nuestro Reglamento Interno, es que presentamos este pedido de informes que esperamos tenga rápida respuesta.

Nada más, señor presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXVIII

RECHAZANDO LAS DECLARACIONES DEL INTENDENTE MUNICIPAL VINCULADAS AL ACOSO FEMENINO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, se está haciendo costumbre para quienes militamos los espacios feministas y quienes por ahí no se reconocen como feministas, pero sí están preocupadas y preocupados por las temáticas de violencia contra las mujeres y niñas.

La realidad que hace unos sábados atrás, en un programa radial en un medio local, un programa de tono alegre, para calificarlo de alguna manera, el conductor junto al Intendente Héctor Gay y un funcionario también de primera línea, como es el señor Ricardo Margo, participaban de juegos, juegos de palabras y recordando algunas cosas del mundo del espectáculo de la ciudad, y se llegó a empezar a hablar del tema del acoso en sus distintos tipos, porque en realidad el acoso no es uno solo, de manera muy jocosa, de manera irónica, estereotipando a las mujeres; se llegó a decir que "el acoso es una soberana estupidez", también

que en estos momentos no se podía hablar de nada porque se desataba una caza de brujas.

También se dijo que hoy nadie puede abrazar a un niño o una niña porque inmediatamente es acusado de abuso sexual infantil, y también fue interesante la postura del conductor de ese programa que en ningún momento llamó a la reflexión, a pensar que la verdad que se estaban "yendo al pasto", así lo dijeron algunos de los que integraban esa mañana este encuentro en la radio, sino que lo alentó e inclusive se permitió hacer un chiste con respecto a los femicidios.

Lo más preocupante de todo esto, leerlo era una cosa, cuando oímos el audio la verdad que fue más desagradable, absolutamente era un espacio de tres varones minimizando y naturalizando estos hechos de acoso y abuso, desconociendo que existe una ley que es la N° 26.485, que en sus distintas caracterizaciones de los tipos de violencia y sus modalidades, está tipificado el acoso. Entonces era un espacio radial en un medio de una alta audiencia, en donde el Intendente, el señor Margo y un comunicador estaban -digamos- ejerciendo violencia con sus palabras.

Entonces nos volvíamos a preguntar si tenemos que seguir hablando de estas cosas, llama la atención que tengamos que seguir explicando lo que significa la violencia de género en sus distintos tipos. Llama la atención que se analicen estas cuestiones como si fueran hechos individuales de las personas y lamentablemente el acoso no es un hecho individual, no es una actitud individual de un varón hacia una mujer, es una consecuencia natural y una construcción machista en un estado patriarcal.

También llama la atención que muchos varones no hagan el esfuerzo de entender lo que es el machismo y lo que es un estado patriarcal. Les aclaro que machismo no es la contraposición de feminismo, ni feminismo es la contraposición de machismo, son dos cosas distintas.

Habría que leer, porque nosotros todos los de mi edad y seguramente algunos que me siguen un poco más jóvenes, hemos sido educados con una concepción de absoluta desigualdad de géneros. Pero bueno, esas conductas que se aprenden y se aprehenden también podemos lograr desaprenderlas y de construirnos en esas cuestiones.

La realidad es que la desigualdad es la constante que se planteó en toda esa conversación; la desigualdad hacia las mujeres y el ninguneo, colocar a las mujeres en un estado de cosa y como cosa que son las mujeres, como objeto, se puede llegar a decidir, a disponer inclusive hasta de sus cuerpos, y esto habla de un abuso sexual agravado o de un femicidio.

Cuesta mucho que se entienda cómo palabras o naturalizando estos hechos nosotros lleguemos a estas figuras tan extremas. Yo les diría, por ejemplo, que del 2008 al 2016 en Argentina se lograron anotar, estadificar y analizar 2.384 femicidios; que el año pasado, en el 2017, fueron 298 y que Bahía Blanca no es ajena a esa estadística, Bahía Blanca tuvo un femicidio en el 2011, para hablar de los años más recientes; tuvo un femicidio de una niña víctima de grooming en el año 2016; tuvo un femicidio de una mujer joven de unos 40 años en el 2017 y en estos momentos se está analizando y estudiando el ataque brutal y posterior muerte de una joven hará unas 48 horas.

En la zona también hubo varios femicidios; hubo en Punta Alta, hubo en Coronel Dorrego, hubo en Monte Hermoso, el de Katherine Moscoso que aún no ha sido resuelto, y en Pehuen Co hay una mujer, Andrea Esnaola, que está desaparecida y no se sabe nada.

Entonces en el medio de estas descalificaciones que a nosotros nos parecen menores, aparecen como prácticas del acoso el hostigamiento, la humillación, el ninguneo, luego los comentarios sexistas, las agresiones psicológicas, las físicas, las económicas; aparece también la brecha salarial y aparece también el techo de cristal para nosotras las mujeres. Pero todo esto parece que aún sigue no generando empatía y considerando que lo que dijeron en ese programa radial fue una broma, nos relajamos, hablamos de más.

La verdad que a mí lo que me cuesta es entenderlo, porque yo quiero saber cuál es el verdadero Héctor Gay, porque Héctor Gay en marzo del 2017 asumió el compromiso de realizar un video, que creo que lo motorizó la Juventud Radical, participó en él, sobre el acoso callejero y se refirió a él diciendo que no lo iba a permitir, que teníamos que erradicar esas costumbres culturales agresivas hacia la mujer y que era perjudicial, y hoy casi un año después encontramos diciendo que el acoso es una soberana estupidez.

Tenemos que volver a explicar una y otra vez que estos varones violentos cuando atacan a una mujer no son ni loquitos, no son psicópatas, ni son muchachos nerviosos a los que se les va la mano. Son violentos, son violentos y no hay otra calificación y otra tipificación y nosotras las mujeres cuando salimos a la calle, como lo plantean muy bien los grandes grupos de chicas jóvenes que hoy están militando por suerte con una intensidad y una presencia y una continuidad admirable estas temáticas, cuando las chicas salen a la calle lo que quieren es no ser valientes, quieren salir y estar seguras.

No sé si alguna vez alguno de los varones que están presentes acá se pusieron en el lugar de alguna mujer cuando camina a las 3, 4, 5 de la mañana por alguna calle de Bahía Blanca y para un auto y le dice cualquier cosa, o se acercan en un boliche y le tocan el trasero o le tocan las lolas, o tienen que aguantar algún comentario, alguna guarangada lasciva. No sé pensaron que puede sentir una mujer cuando va por ese lado; qué le puede pasar a una mujer cuando tiene que sostener un trabajo aunque tiene un acosador como jefe o un compañero y no le queda otra que bancársela porque es la única fuente de laburo y es el único ingreso con el cual sostiene su casa.

O también pasa la culpa, estereotipar a las chicas porque se tomaron dos, tres tragos de más y estaban un poco alegres entonces absolutamente se las culpabiliza de cualquier cosa que pasa.

Entonces yo me pregunto: ¿alguna vez vieron algún varón joven, borracho, tirado en la calle?, habitualmente por ahí los pantalones se te caen, se te asoma alguna parte de tu trasero, ¿vieron mujeres que se les tiren arriba, que lo toquen, que lo manoseen, que abusen de él? No, y eso no pasa porque está solamente habilitado para que nos pase a nosotras, a las mujeres.

Hace poco en el verano en el Club Argentino una chica fue al baño y fue abusada, violada. Esa chica como no es de Bahía Blanca decidió irse de la ciudad y prefirió no decir más nada.

Yo no sé si se puede dimensionar, las palabras ejercen violencia. Las palabras cuando naturalizan hechos de acoso y de violencia contra las mujeres, hacen que se estructuren sociedades violentas. El patriarcado es un orden que tiene que ver con lo político, con lo social, con lo económico y con lo religioso, pero lo que lo atraviesa y es la constante es la desigualdad en detrimento nosotras las mujeres.

Por eso es que es grave lo que ocurrió el día sábado, por la liviandad y la naturalización en cómo se tomó esta temática, por las víctimas de femicidio de nuestro país y particularmente por las familias de las víctimas de femicidio de nuestra ciudad; por la responsabilidad que le cabe a la máxima autoridad política de la ciudad en el diseño, la ejecución y en la concreción de políticas públicas vinculadas a las temáticas de género y en la asignación de los recursos; por el lugar incómodo en el cual puso a sus funcionarias y a sus concejales; por el silencio que mantuvo el Intendente después, que es un silencio que nos faltó el respeto, que nos indigna y que nos duele. Porque no está mal que haya reconocido que estuvo mal, que habló de más, me hubiera parecido que era más adecuado congraciarse, hablo en términos de tener la

empatía para entender lo que es el machismo en una sociedad patriarcal y lo que significa en las mujeres cuando nos pasa a nosotras.

La mayoría de los medios periodísticos tampoco estuvo a la altura de las circunstancias, solamente algunos periodistas varones que son realmente muy comprometidos con estas temáticas, y por supuesto la mayoría de las periodistas mujeres y todas lo tomaron, lo hablaron, lo publicaron en sus redes sociales o han llamado para que nos expresemos.

También quiero decir que todos los colectivos de mujeres en la ciudad se expresaron públicamente: Acciones Feministas, la Red Local de Violencia de Género que integro, el Frente Julieta Lanteri, el Consejo Local de las Mujeres, Desbandadas, Bahienses Feministas. O sea, un sinnúmero de grupos que todas desde distintos lugares, con distintas formas, con distintas metodologías pero todas defendemos los derechos de las mujeres y vamos a pelear por la no violencia contra las mujeres, por eso rechazamos categóricamente los dichos del Intendente Gay y del Director del Instituto Cultural Ricardo Margo.

Las mujeres nos merecemos una disculpa, nadie está hablando de hacer algo para esquilmar a otra persona. Nosotros no estamos en ese lugar, nosotros a lo que apelamos es a la reflexión, a que se piense la cantidad de mujeres muertas, a que se piense la cantidad de mujeres que denuncian situaciones de violencia, la cantidad de mujeres que denuncian situaciones de acoso, la cantidad de mujeres que sufren y padecen.

Anécdota, me acordé recién: hará 20-25 días se comunicó con nosotras una chica que fue a hacer un trámite a Catastro Municipal en la calle Chiclana, porque se asomó un macho de estos de una oficina y le dijo un sinnúmero de barbaridades. No encontró, a veces por temor, yo también quiero decir que muchas veces muchos de los empleados y empleadas no saben cómo actuar si tienen un reclamo de este tipo; no encontró una sola persona que la pudiera asistir en términos de "vení para acá, no te preocupes, vamos a hablar con alguien". No los estoy poniendo a todos en el mismo lugar porque hubo muchos empleados y empleadas que se le acercaron, pero no pudieron traducir en una acción concreta lo que le había pasado a esta chica.

Por eso el rechazo, estamos llegando al 8M, va a haber un paro nacional e internacional que va a contemplar todas estas problemáticas y nosotros no queremos que las consignas sean vacías. Por eso yo apelo a este Cuerpo para que pensemos, para que lo trabajemos, para que podamos avanzar, para que expliquemos a

aquellas personas que por ahí aún no entienden bien cómo es la cosa, para darle la bienvenida a todos los varones que nos están acompañando y para decir que cuando una mujer dice no, es no, que vivas nos queremos y la consigna de nuestro junio de estos últimos años que es "Ni Una Menos".

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Pendino.

SRA. PENDINO.- Señor presidente, me gustaría referirme al trabajo y compromiso que viene realizando esta gestión con relación a los derechos de la mujer y su protección integral.

Iniciamos esta gestión creando una Dirección abocada a esta temática con un equipo especializado y desde esta Dirección de Políticas de Género son muchas las acciones y programas abordados tanto para la mujer en situación de vulnerabilidad como para su entorno, ya sea con tareas preventivas, de asesoramiento o asistencia, garantizando los derechos que puedan haber sido vulnerados.

No voy a hacer una enumeración taxativa, pero sí a modo de ejemplo voy a mencionar algunos programas que venimos realizando: el Programa de Violencia de Género desde un abordaje multidisciplinario, donde trabajan de forma articulada la Secretaría de Seguridad, de Políticas Sociales y de Infraestructura.

Licitamos un móvil para situaciones de emergencia; inauguramos el refugio Hogares de Protección Integral con veinte plazas; creamos un equipo de contención y seguimiento para mujeres en situación de trata de personas.

Asimismo, desde la Dirección de Políticas de Género se lleva a cabo un Programa de Sensibilización sobre el acoso callejero, que pretende identificarlo dentro de la sociedad como una forma más de violencia de género.

Son muchos los programas que se están llevando a cabo en el marco de la perspectiva de género, y para terminar, señor presidente, quiero remarcar que es prioridad de esta gestión desde el primer día abordar esta temática con el objetivo de alcanzar los principios de equidad social, brindar herramientas conceptuales y metodológicas para empoderar a la mujer, y abordar este eje de manera transversal en todas y cada una de las diferentes áreas.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Señor presidente, escuchamos atentamente la enumeración de la concejal preopinante, la valoramos, la agradecemos y me parece que en ese contexto uno no puede más

que apoyar este proyecto que propicia el PJ Cumplir, porque todo esto que enumeró la concejal no hace más que agravar el triste papel cumplido por el Intendente en este programa de radio, donde realmente tuvo expresiones poco felices y poco comprensibles en alguien que tiene la experiencia que tiene él delante de un micrófono, porque todo esto muy valioso y muy destacable y real y concreto que mencionó la concejal preopinante, es una contradicción flagrante con alguien que es capaz de decir que el acoso sexual es una soberana estupidez.

Así que no hacemos más que lamentar esta situación y hacemos votos para que, como ha pasado otras veces, me parece que lo más sano y lo más saludable y lo más aliviador para todos sería que se reconozca el error, porque yo tengo para mí la sensación de que probablemente ni el Intendente ni Ricardo Margo, puestos a pensar profundamente, seriamente y no en el marco de una charla jocosa, si lo analizan un poco más en profundidad probablemente ellos mismos no sientan, no crean, no profesen lo que dijeron, pero que lo dijeron, lo dijeron, están las grabaciones.

Por eso abogamos porque de ser posible haya una rectificación, un pedido de disculpas para quienes se sintieron ofendidos con todo esto porque es una lucha que viene para mucha gente que está muy sensibilizada con el tema, están muy dolidos con esta situación y me parece que no estaría de más que en este proceso, hoy hablábamos con la concejala autora del proyecto, de que ya no se trata de aprender cosas nuevas sino de desaprender situaciones que vienen de siglos, que vienen de generaciones, que vienen transmitidas por allí culturalmente de abuelos, padres, hijos; cosas que antes parecían normales, habituales, pícaras y hasta simpáticas, ahora han dejado de serlo y está complicado. A veces es mucho más complicado desaprender que aprender.

Así que en ese sentido y en honor a todo esto que dijo la concejal preopinante que se viene haciendo -y me consta- desde el Ejecutivo por esta causa, no estaría de más que esta situación que se ha planteado con estos dichos se pudiera rectificar, se pudiera corregir, porque me consta que sería lo más sano y lo más aliviador para todos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Ercoli.

SR. ERCOLI.- Muy cortito, la verdad es que no iba a opinar sobre el tema pero comparto en cierta forma que si el Intendente en alguna medida pasó los límites de lo que era ese programa, en el cual la propia concejal preopinante

involucra a la producción del programa en cuanto a cómo se iban desarrollando los hechos, si hubo algún desliz, nobleza obligaría de parte de él pedir disculpas, pero me parece una barbaridad repudiar en un proyecto únicamente la actitud del Intendente cuando todo nace de la producción y de la complejidad del hecho del cual se estaba transmitiendo.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani, para una aclaración.

SRA. GHIGLIANI.- En realidad se repudian, se rechazan los dichos porque nadie obliga a ningún adulto mayor en sus cabales, a decir nada que no quiere decir. Eso quedó escrito, quedó grabado y la verdad que no puedo ni rechazar, ni repudiar categóricamente los dichos de nadie más porque quienes estaban en ese programa eran el señor Intendente y el señor Margo.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Rechazado.

XXXII

SOLICITANDO INFORME SOBRE LA RECOLECCIÓN DE RESIDOS DURANTE EL ULTIMO FERIADO DE CARNAVAL

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, estamos transmitiendo aquí la preocupación de gran parte de la ciudadanía, en días con casi 40 grados de calor, a lo largo de cuatro o cinco jornadas pilas de basura estuvieron adornando -entre comillas- el paisaje urbano, sin que haya habido una explicación adecuada de porqué sucedió lo que sucedió. Sí hubo indirectamente algunas líneas conducidas desde el poder político, procurando descargar la totalidad de la responsabilidad en los trabajadores abocados a la recolección domiciliar de residuos, malquistando a trabajadores con vecinos, con contribuyentes, con los habitantes de esta ciudad, cuando la responsabilidad principalísima e indelegable es del Departamento Ejecutivo en la persona del Intendente Municipal.

Hasta ahora no se ha esclarecido debidamente qué pasó, si no querían pagar o si los trabajadores no aceptaban. Pero ante la hipótesis de una negativa de los trabajadores a no realizar su trabajo durante los feriados, el poder político tiene la obligación de encontrar alternativas con herramientas administrativas,

jurídicas, de logística que permitan mitigar el impacto negativo ambiental y sanitario que representó la no recolección domiciliar de los residuos.

No solamente fue una afrenta al ambiente, fue una afrenta a la salud pública y no alcanza con decir "ellos no quisieron". El Intendente tiene la responsabilidad de que los servicios se brinden, máxime servicios de esta sensibilidad, y estamos estrenando las nuevas facturas de la Municipalidad, donde la cobertura de los servicios esenciales ha crecido de modo exponencial, lo discutimos aquí en ocasión del Presupuesto y de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, aumentos que no se compadecen ni con la inflación pasada, ni con la inflación imaginada por el Gobierno, ni con ningún índice que tenga que ver con la vida diaria de la gente común y a pesar de eso, como en casi todos los órdenes, se paga más por mucho menos. Cada día pagamos más y recibimos mucho menos.

Está ahora el riesgo de qué va a pasar en mitad de semana con la participación de trabajadores nucleados en el gremio de Camioneros en la movilización en Buenos Aires el día de mañana; pero peor aún, hay preocupación sobre qué va a pasar en el feriado ultra largo de Semana Santa y el día que le sigue después vinculado con Malvinas. ¿Qué va a pasar? ¿Vamos a quedar supeditados a que bueno, les digo y si no quieren mala suerte?

Me parece que hace falta una explicación más pormenorizada de quién tomó la decisión, de basándose en qué parámetros, de qué herramientas desperdició que podría y tenía la obligación de aplicar para que el servicio no se resintiera.

Lo hemos dicho más de una vez: cuando hablamos del ajuste no estamos hablando de cuestiones ajenas a la vida diaria de la gente corriente. Cuando hablamos del ajuste hablamos también de esto, hablamos de tasas cada vez más caras y de servicios de menor calidad, porque la plata para todo no alcanza parece, entonces como hay que transferir el costo lo pone el contribuyente, el trabajador, el jubilado.

Pero para no irnos por las ramas, lo que propiciamos con los compañeros del bloque de Cumplir, lo que se acordó hoy es que nos expliquen y sobre todo evitar en el futuro más o menos cercano, fines de marzo está ahí nomás, una situación parecida pero aumentada por la cantidad de días feriados, y que nos digan, ¿no se previó en el Presupuesto el costo de la hora extra? Porque si no vamos a llegar a la conclusión de que los trabajadores tienen que trabajar un día feriado por la misma plata, esos por ahora son derechos que no han podido conculcar, al menos hasta ahora. Pretenden que

los trabajadores no tengan el beneficio que otros, desde la comodidad de su casa y que reclaman con justa razón que le levanten la basura, tienen de quedarse en sus casas esos días.

Esperamos que haya rápidamente una explicación pero fundamentalmente, esto ya pasó, la basura ya estuvo pudriéndose en los canastos frente a nuestras casas con riesgo para nuestra salud y para el medio ambiente, pero al menos que no vuelva a suceder, y conocer las responsabilidades, quién fue el que decidió, en base a qué, ¿es que no hay dinero para pagar algo que debería estar contemplado? Si uno mira el almanaque de los próximos diez años va a saber, salvo alguna ley que lo modifique en el camino, qué días serán feriados de aquí a los tiempos que a uno se le ocurran. ¿No hubo previsión de eso? ¿Qué, fue una sorpresa que iba a haber un feriado de Carnaval?, después de haberlos cortado la Dictadura y cuando la Democracia los recuperó, son feriados sistemáticos que se repiten cada año, que son obligatorios por ley.

Entonces a alguien se le escapó la tortuga acá, se sabía que eso iba a pasar, no se negoció probablemente, no se tomaron precauciones, no se previó la consecuencia que iba a tener.

Insisto: independientemente de que alguien se haga cargo de lo que sucedió, lo principalísimo para el interés público de la comunidad es que no vuelva a repetirse, estamos cerca de poner a prueba esta circunstancia, ojalá no haya que dedicarle tiempo de las próximas sesiones a volver a quejarnos de la misma situación.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XL

SOLICITANDO INFORME SOBRE EL PROGRAMA DE OLORES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, durante los meses de noviembre, diciembre y enero recrudecieron algunas denuncias vinculadas a olores nauseabundos sobre todo en la zona cercana a Harding Green, el sector de San Miguel, hubo varios llamados a los medios radiales.

Buscando algo de información figura un Programa de Olores allí en la página de la que ahora no es más Secretaría de Medio Ambiente,

y nosotros queríamos tener información vinculada a en qué consiste, cómo están trabajando, porque hay varias alternativas para poder contrarrestar algunos emprendimientos de tipo industrial que puedan utilizar materia orgánica como puede ser el estiércol, y que en épocas donde hay alta condensación, humedad y si se combina con el exceso de calor y los vientos que tienen determinada circulación, bueno, afecta a todo ese sector de la ciudad.

Sabemos que se hacen presentes de la Guardia Ambiental, sabemos que hacen las actas, sabemos que hacen también la multa para que sea abonada por quienes están infraccionando, pero queremos conocer en profundidad este programa y ver qué otras medidas se pueden tomar para contrarrestar este tema tan desagradable para los que viven en el sector.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LI

SOLICITANDO MEDIOS NECESARIOS PARA RESOLVER RECLAMOS DE LA UNIDAD SANITARIA DE LOMA PARAGUAYA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LII

AUTORIZANDO LA EXCEPCION A LA INSTALACION DE LA CONFITERÍA – PUB EN CALLE GUTIERREZ 397 DE GENERAL CERRI

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLIII

SOLICITANDO INFORME SOBRE LA SITUACION DOMINIAL Y LA INTERVENCION DEL D.E. EN EL PREDIO COMPRENDIDO POR CALLES GONZALEZ, ZELARRAYAN, MITRE Y DE ANGELIS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLIV

AUTORIZANDO CON CARACTER DE EXCEPCION EL INCREMENTO DEL FOT PERMITIDO PARA LA ZONA MACRO CENTRO DIRECCIONAL (C2) SOBRE INMUEBLE

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLV

CITANDO A AUTORIDADES DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA SUR S.A. (EDES)

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Biondini.

SRA. BIONDINI.- Señor presidente, adelantando la opinión, este bloque no va a acompañar el presente proyecto no por un capricho, tampoco porque no nos parezca oportuno que concurren las autoridades de EDES, y mucho menos porque no nos preocupe la problemática en cuanto a lo que es el servicio de electricidad que presenta la ciudad.

Sí nos parece inoportuno o cuanto menos quizás adelantarnos a los hechos citar a la empresa, cuando se ha recibido en este Cuerpo invitándolo a usted, señor presidente, y a los presidentes de los distintos bloques, a participar de una reunión informativa en las oficinas de la prestataria del servicio eléctrico en menos de diez días, donde en la nota que recibimos ofrecen poner a disposición el plan de obras ejecutadas en el 2017, las realizadas en años previos, el plan de inversiones para el 2018 y por supuesto no dudo que en esa oportunidad podrán evacuarse las distintas dudas de cada uno de los asistentes presentes.

En ese sentido tengo en mi poder, que al concejal que lo requiera se lo acercaré, seguramente es parte de la información que va a brindar la empresa en la citada reunión, el plan de obras para el 2018, en el cual si bien recuerdan el año pasado, 2017, se presentó el plan para la construcción de una nueva estación transformadora para sumarse a las cuatro que ya tenemos en la ciudad, y justamente en este mes es que comienza la ejecución de esa obra.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Gimeno.

SR. GIMENO.- Señor presidente, independientemente de la comunicación que recibimos en el día de ayer por parte de la empresa EDES, voy a hacer dos manifestaciones: en principio en ocasiones anteriores la empresa ha concurrido a la sede de este recinto a presentar cuál sería el plan de inversión para el próximo año, motivo por el cual no entendemos cuál es el fundamento para cambiar esta llegada al recinto para que todos los concejales conozcamos cuál es el plan de inversión, sino que los concejales somos los que nos tenemos que molestar o ir hasta la sede de la empresa.

Independientemente de eso, en el proyecto que nosotros estamos manifestando, estamos tratando, no le estamos pidiendo que nos digan cuál es el plan de inversión que hicieron, lo que le estamos preguntando es, en virtud de esta situación, no sé si excepcional o no, que fue que durante dos días en la ciudad de Bahía Blanca hubo cortes de energía; es más, en uno de ellos hubo cortes de energía prácticamente de las nueve de la mañana hasta las veinte horas en toda la ciudad, corte de energía que afectó no solamente a los usuarios residenciales sino que a la empresa, tenemos de muy buena fuente que un supermercado de primera línea de la ciudad perdió \$1.000.000 en mercadería, mercadería que podría haber sido donada, podría haber sido dada a diferentes instituciones.

Lo que nosotros le estamos pidiendo a la gente de EDES, más allá de que hay muy buen diálogo y eso hay que reconocerlo, cada vez que tenemos alguna duda o que queremos para algún vecino que se acerca alguna solución, nos abren las puertas y nos dan respuestas, lo que queremos saber los concejales es qué plan de acción hay en estas cuestiones tan puntuales, que por cuestiones climáticas la temperatura excede y queremos saber qué se puede hacer.

Sabemos que por alguna cuestión técnica algunos equipos sufren exceso de temperatura, por lo tanto para no quemarse se cortan, se ponen fuera de funcionamiento y está muy bien porque esa es la forma que tienen de autoprotgerse, pero creemos que hay soluciones alternativas. En alguna oportunidad en la ciudad de Bahía Blanca hemos visto cómo había grandes generadores ubicados en distintos lugares estratégicos de la ciudad, que frente a una salida de energía de algún generador venían a reemplazarlo.

Por ende eso es lo que nosotros queremos saber, es lo que nosotros pretendemos que venga

la gente de EDES a explicarnos a este recinto y más allá de que vamos a concurrir el día 2 de marzo a la sede de la empresa, lo que nosotros manifestamos es que no estamos hablando del plan de inversiones, estamos hablando de qué es lo que pasó y si se llegase a repetir una cuestión de altas temperaturas, qué acción hay por parte de la empresa para poner lo más rápido posible en funcionamiento nuevamente a la ciudad.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Ercoli.

SR. ERCOLI.- Señor presidente, evidentemente creo que ya el tema lo abordamos en labor y al concejal preopinante le hemos explicado algunas cuestiones que no quita que corresponda, pero bueno, la empresa tuvo la gentileza de llamarnos con antelación a este pedido de citación y nobleza aparte no estaría de más que asistiáramos y después veamos si pueden ser o no evacuadas todas las consultas que planteaba el concejal preopinante.

Sí es cierto que las contingencias climáticas, incluso el desfinanciamiento del sector durante muchísimos años, implican estas medidas que se van produciendo y no todas son atribuibles a la empresa EDES, porque esa gran falla que decía el concejal hace un rato era atribuible a la transportista y no a la distribuidora.

Así que con buenos ojos vemos que podamos asistir la mayoría, porque habla de los presidentes pero no me caben dudas de que la empresa recibirá a todo concejal que esté interesado en el tema, va a poder evacuar todas estas consultas, como lo viene haciendo y ha venido todos estos años al Concejo cuando fue requerido y hemos participado todos nosotros cuando fuimos convocados a la empresa.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Rechazado.

XLVI

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL ENCUENTRO DE AUTOS CLASICOS Y TUNNING

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 16:15.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.406-HCD-2006)

VISTO

Las modificaciones en los montos de los topes que regulan el alcance de los beneficios otorgados por la Ordenanza N° 14.020 y su modificatoria la Ordenanza N° 16.881 "Bonificaciones por buen cumplimiento para los Contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Tasa de Salud y Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", y;

CONSIDERANDO

Las reformas realizadas en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva de los distintos ejercicios, han incrementado las alícuotas y mínimos para el cálculo de las mencionadas Tasas, desfasando así los montos en cuestión, se sugiere su modificación.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, resuelve con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifícase los Artículos N° 3º y N° 8º, de la Ordenanza N° 14.020, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º: Los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y/o Tasa de Salud, por inmuebles que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones en los términos y condiciones de la presente Ordenanza y su reglamento, gozarán de la bonificación establecida en el Artículo Primero según la siguiente escala:

- Inmuebles de Valuación Fiscal hasta Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000.-) inclusive: 15% (quince por ciento).
- Inmuebles de Valuación Fiscal superior a Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000.-) y hasta Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000.-) inclusive: 10% (diez por ciento).
- Inmuebles de Valuación Fiscal superior a Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000.-): 5% (cinco por ciento).

"ARTICULO 8º: No están alcanzadas por el beneficio en el Artículo Quinto de la presente las obligaciones que superen la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000.-) en el caso de anticipos bimestrales o de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000.-) en el caso de anticipos mensuales".

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 150-HCD-2012)

VISTO

El Convenio de Cesión en Comodato obrante a fojas 66, suscripto entre la Municipalidad de bahía Blanca y el Señor Pedro Pablo Riquelme, atento a lo dispuesto por el Artículo 41º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio de Cesión en Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Señor Pedro Pablo Riquelme, DNI 16.968.295, por el que se cede en préstamo de Uso Gratuito el Inmueble Municipal ubicado en el Predio de la Casa del Niño de Villa Rosas, sito en calle Sáenz Peña 2132, para el cuidado y mantenimiento del Predio y el cuidado de

vehículos pertenecientes a la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, que se guardan en dicho lugar; con vigencia del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018; el cual fuera aprobado mediante Decreto N° 2760 del Departamento Ejecutivo, dictado con fecha 27 de Noviembre de 2017 y conforme a los antecedentes obrantes en el expediente 593-11349-2011 (150-HCD-2012).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 532-HCD-2017)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza referido a la tarifa establecida para la Línea 520 a Cabildo, y;

CONSIDERANDO

Que, en las actuaciones de referencia se tramitó la nueva tarifa para el Servicio de Transporte de Pasajeros por Colectivos, entre la localidad de Cabildo y Bahía Blanca, habiéndose promulgado la Ordenanza N° 19.062, que fija el nuevo valor a partir del día 15 de Septiembre de 2017.

Con relación a ello, el prestador del servicio, Sr. Dante Raúl Lange, realiza una presentación que ha sido agregada a fojas 37/38, solicitando que la tarifa fijada por la citada Ordenanza, se aplique con retroactividad al 23 de Septiembre de 2016.

La misma fue remitida a consideración de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependencia que efectúa un informe indicando que al evaluar los coeficientes de variación de precios, luego del mes de Febrero de 2016 que es cuando se produjo una modificación del valor del boleto, el resultado del cálculo, determina que entre Febrero y Septiembre de 2016, el coeficiente subió un 17,8%. Dado que se trata de un periodo de siete (7) meses, para justificar un ajuste en los costos desde esa fecha, la variación debiera haber sido al menos de un 25%, como lo indica el Artículo 13º, del Pliego de Bases y Condiciones para la explotación de la Línea 520.

La Dirección de Tránsito y Transporte, concluye en su informe que al haberse iniciado estos actuados con un estudio de costos elevado en los primeros días del mes de Abril de 2017, pero con datos tomados en el mes de Febrero de ese mismo año, se podrá hacer lugar al reclamo con retroactividad al establecimiento de los costos de la empresa, es decir, desde el mes de Febrero de 2017.

Respecto a ello, la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico ha emitido su opinión a fojas 49, la que resulta coincidente con el informe de la Dirección de Tránsito y Transporte. No obstante, aclara que el Sr. Dante Raúl Lange, posee una deuda por Tasa de Comercio, por lo cual sugiere que, en caso de efectivizarse la compensación requerida se le deduzca la deuda que mantenga el nombrado con esta Comuna, actualizadas a la fecha de promulgación de la Ordenanza respectiva.

Siendo intención de este Departamento Ejecutivo, reconocer los mayores costos en que ha incurrido la empresa prestataria a partir del mes de Febrero de 2017 y hasta el mes de Octubre pasado, cuando efectivamente se puso en marcha –por parte del sistema SUBE-, la tarifa establecida por Ordenanza N° 19.062, es que a fojas 52, se agrega un informe que determina un monto de \$ 523.351,62, en carácter de diferencia de tarifa.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo, a efectuar las compensaciones pertinentes a la empresa prestataria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Colectivos – Línea 520 a Cabildo-, con relación a la nueva tarifa, en razón de los mayores costos en que ha incurrido a partir del 1 de Febrero de 2017 y hasta la fecha de implementación de la tarifa fijada en la Ordenanza N° 19.062, por un monto de \$ 523.351,62.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a la: Fuente 131, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.13, Gasto 5190, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Dejase establecido que al momento de efectivizarse el pago al Sr. Dante Raúl Lange, prestador del Servicio de Transporte a la localidad de Cabildo, Contribuyente N° 044318A, se le

deducirán las deudas que mantenga con la Comuna, actualizadas a la fecha de promulgación de la presente.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 45-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza referido a la adquisición de Licencia Software, Mantenimiento y Capacitación, con destino al Monitoreo Satelital de Vehículos, Botones de Pánico y Alarmas Vecinales, y;

CONSIDERANDO

Que, atento lo dispuesto en el Artículo 273º, Primera Parte, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que expresa: "El Departamento Deliberativo podrá autorizar planes de obras públicas, compras de elementos para servicios públicos y otras contrataciones, comprometiendo fondos de más de un ejercicio. En todo caso, el Departamento Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de crédito en los presupuestos".

Que, de lo informado por el Departamento Ejecutivo a fs. 19, surge que la presente contratación se extiende por un período inicial de dos años, por lo que corresponde requerir la autorización del Honorable Concejo Deliberante, a fin de que autorice el compromiso de fondos de más de un ejercicio, en virtud de ello.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase a comprometer fondos de ejercicios futuros para la adquisición de Licencia Software, Mantenimiento y Capacitación, con destino al Monitoreo Satelital de Vehículos, Botones de Pánico y Alarmas Vecinales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 273º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 114-HCD-2018)

VISTO

La presentación efectuada por la firma Bahía Transporte S.A.P.E.M. mediante la cual solicita se abone la diferencia que surge de la incorporación del pago de la diferencia tarifaria proveniente de los beneficios otorgados por el Gobierno Nacional a Jubilados y Pensionados, beneficiarios del A.U.H. o por Embarazo, del Plan Progresar, del Programa Jefes de Hogar, Personal de Trabajo Doméstico, Ex Combatientes de Malvinas, Planes de Argentina Trabaja y Ellas Hacen, inscriptos en el Monotributo Social y Beneficiarios de Pensiones No Contributivas, y;

CONSIDERANDO

Que, según informa la mencionada firma, a partir del mes de Enero de 2017, la Tarjeta SUBE, comenzó a ser utilizada por los Usuarios del Transporte Público de Pasajeros, como medio de pago del pasaje, conviniendo con el sistema anterior -Tarjeta Urbana- hasta el mes de Junio del mismo año, momento en el cual dejó de utilizarse ésta última.

Que, a partir de la entrada en vigencia de la utilización de la SUBE en nuestra ciudad, comenzaron a regir todos los antedichos beneficios, los cuales representan en todos los casos enumerados el cincuenta y cinco por ciento del precio del pasaje.

Que, la firma Bahía Transporte SAPEM, conforme lo estipulado en el Contrato de Locación de Servicios de Gerenciamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros por Colectivo celebrado con el Municipio, debió percibir durante el Ejercicio Fiscal anterior los siguientes porcentajes; más IVA, del total de la recaudación tarifaria por el mencionado servicio:

- 8% Por los meses de Enero a Febrero de 2017, inclusive.
- 12% Por los meses de Marzo a Diciembre de 2017, inclusive.

Que, conforme lo indica la firma en su presentación, el Gobierno Nacional, a través de Nación Servicios S.A., transfiere de manera mensual el importe correspondiente al subsidio otorgado en el marco de los atributos nacionales.

Que, desde la vigencia de la Tarjeta SUBE en nuestra ciudad, ese pago que perciben todas las empresas locales por los antedichos beneficios, no ha sido contemplado a los fines de liquidar la masa sujeta al cálculo del porcentual que representa la contraprestación por los servicios de gerenciamiento.

Que, en virtud de lo expuesto pro la firma Bahía Transporte SAPEM, en su presentación y, conforme la documentación que acompañó, la diferencia solicitada corresponde al período comprendido entre los meses de Enero a Noviembre de 2017 inclusive y asciende a la suma total de Siete Millones Setecientos Nueve Mil Noventa Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 7.709.090,55.-).

Que, a fs. 7, la Dirección de Tránsito y Transporte, informa que los datos apartados por la firma Bahía Transporte SAPEM, son correctos y transcribe mes a mes los saldos de la diferencia tarifaria.

Que, a fs. 8, la Secretaría de Gobierno, en virtud de lo solicitado por la antedicha firma y, teniendo en cuenta la verificación de dicha información por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte, le solicita a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico que se expida al respecto.

Que, a fs. 9, la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, en concordancia con lo solicitado por la firma Bahía Transporte SAPEM y, lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte, entiende pertinente que se proceda al pago de la diferencia en cuestión.

Por lo expuesto y, teniendo en cuenta la imputación efectuada por la Subdirección de Presupuesto y Planificación y, lo informado por la Contaduría General, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, a abonar a la firma Bahía Transporte SAPEM, CUIT 30-71160347-2, la suma de Siete Millones Setecientos Nueve Mil Noventa Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 7.709.090,55.-), en concepto de diferencia tarifaria entre los valores del pasaje y los atributos nacionales que comenzaron a implementarse a partir de la vigencia del sistema SUBE en nuestra ciudad, correspondiente al período comprendido entre los meses de Enero a Noviembre de 2017 y, los cuales no fueron contemplados a los fines de liquidar la masa sujeta al cálculo del porcentual que representa la contraprestación por los servicios de gerenciamiento que presta la mencionada empresa.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse de la siguiente manera:

- Fuente 131, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.10.00, Gastos 3.5.9.0 \$ 2.923.998,69.- (Período Enero- Junio 2017).
- Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 45.00, Gastos 3.5.9.0, \$ 4.785.091,87 (Período Julio – Noviembre 2017).

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 115-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Excepción al cumplimiento del requisito de Año/Modelo que dispone la Ordenanza Nº 12.522 –que regula al Transporte de Personas con Capacidades Diferentes-, vinculado

al trámite iniciado por el recurrente Ojeda Rodrigo Nicolás, quien solicita la autorización para prestar la actividad con el vehículo de su titularidad, Año 1998.

A tales efectos, la División Transporte Urbano a fs. 7, solicita la debida intervención del Ejecutivo, a fin de obtener la habilitación de la unidad para el servicio por excepción.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Concédase, por excepción, al Señor Rodrigo Nicolás Ojeda, un plazo de dos (2) años, para que la unidad Domino CEV 251, preste la actividad de forma regular y autorizada, para la realización de los servicios que regula la Ordenanza N° 12.522.

ARTICULO 2º: Sin perjuicio de la excepción conferida, el titular deberá acreditar el efectivo cumplimiento de la totalidad de los requisitos que establece la citada norma, previo a la habilitación del vehículo por la oficina competente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 709-HCD-2012)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza referido a la modificación de la Ordenanza N° 19.228, sobre el proceso de liquidación del Ente Consorcio de Promoción y Desarrollo de las Actividades Turísticas (COPROTUR) del Partido de Bahía Blanca.

Que, se ha advertido en la Ordenanza N° 19.228 la omisión, que se evidencia involuntaria de incluir la asignación de facultades al Departamento Ejecutivo para que proceda a la ejecución del Proyecto de Distribución Final del COPROTUR, estipulado en el Artículo 3º, inciso 2), subinciso e) y f) y Artículo 4º, de la Resolución 12-28/15 obrante a fs. 129/31, del expediente 110-5936/12.

Que, en los vistos del testimonio de ordenanza de fs. 635/640 sancionado con fecha 15 de Enero de 2018 por este Honorable Cuerpo, se manifiesta claramente la intención de incorporar en el articulado de la Ordenanza en cuestión, las facultades requeridas oportunamente en el Proyecto de Ordenanza enviado por este Departamento Ejecutivo en estos actuados, razón ésta por la cual se considera que la omisión se ha debido a un error involuntario.

Que, inclusive el texto del Artículo 3º, de la Ordenanza N° 19.228, otorga en términos generales facultades al Departamento Ejecutivo, pero no las enumera, ya que menciona sobre el final del mismo "...conforme se enuncia en el artículo siguiente".

Que, luego el artículo siguiente, no se refiere a las facultades otorgadas, sino que establece la base regulatoria de los honorarios de los Interventores Liquidadores del COPROTUR, que se agrega en la Ordenanza como Artículo 4º, siendo ésta una modificación pertinente que ha introducido el Honorable Concejo Deliberante al Proyecto de Ordenanza original, pero que nada dice sobre las facultades que menciona el artículo anterior.

Que, las facultades originalmente requeridas en el Artículo 4º, del Proyecto de Ordenanza mencionado, no debe incluir el inciso 1), ya que éste se refería a la base regulatoria de los honorarios de los Interventores Liquidadores del Ente, y ello, ahora ha sido contemplado mediante la modificación introducida por el Honorable Concejo Deliberante en la Ordenanza 19.228.

Que, en razón de lo expuesto correspondería modificar la Ordenanza N° 19.228, a efectos de incluir las facultades enunciadas en el texto que figura como Artículo 4º, del Proyecto de Ordenanza agregado a fs. 624/629, debiéndose excluir lo estipulado en el inciso 1), del mismo, por la razón expuesta precedentemente.

Que, a todo efecto, resulta necesario destacar que la mención expresa de dichas facultades permitiría al Departamento Ejecutivo arbitrar los mecanismo necesarios para proceder a la ejecución del Proyecto de Distribución Final que estipula el Artículo 3º, inciso 2), subinciso e) y f) y Artículo 4º, de la Resolución 12-28/15, agilizando la celebración de los actos necesarios para concluir con el proceso de liquidación dentro de los parámetros que fija el Proyecto de Distribución Final citado, ahora

probado por ambos Departamentos Deliberativo y Ejecutivo, mediante Ordenanza 19.228 (Artículo 1º) y Decreto Municipal Nº 195 (Artículo 2º) respectivamente.

Que, por tal razón, se recuerda que una de las facultades a conferir, sea la de arbitrar los medios para proceder al pago de los honorarios de los Interventores Liquidadores del COPROTUR y adicional de Ley, respetando la base regulatoria determinada mediante Ordenanza Nº 19.228.

Que, la otra facultad que se solicitaba atribuir a este Departamento Ejecutivo, es la de asignar los pagos acreedores consignados en el "Proyecto de Distribución Final" y "Compromiso de Acuerdo Transaccional" de fs. 237/242, del Alcance Nº 5 del Expte. 110-5936-2012 (709-HCD-2012), incluyendo las costas asumidas a cargo del COPROTUR en este último y además, la facultad de abonar los distintos conceptos concernientes a la autenticación de los Balances del COPROTUR ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, conforme Artículo 163º, de la Ley Nº 10.620, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para aplicar los valores actualizados que establezca el citado organismo colegiado.

Que, también se solicitaba se otorgue al Departamento Ejecutivo, la facultad de asignar en forma definitiva los bienes Muebles y Útiles y Bienes Intermedios a las dependencias donde se encuentren los mismos de conformidad a lo propuesto por los Interventores Liquidadores del COPROTUR a fs. 276 y 386/388 (Anexo 2, 110-5936/12), ratificado en el Informe Final que obra a fs. 228 vta., último párrafo y 229 (Alcance 5), con las consideraciones efectuadas por la Contadora General a fs. 272, último párrafo (Alcance 5).

Que, para un mejor ordenamiento del texto normativo, resultaría conveniente incorporar el Artículo 5º, a la Ordenanza 19.228, enumerando las facultades citadas.

Que, además se solicita modificar la redacción del Artículo 3º, de la Ordenanza Nº 19.228, que se refiere a dichas facultades, a los efectos de que remita al citado Artículo 5º, que se solicita incorporar en el presente proyecto.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modificar el Artículo 3º, de la Ordenanza Nº 19.228, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo, a arbitrar los mecanismos necesarios para proceder a la Ejecución del Proyecto de Distribución Final, según estipula el Artículo 3º, inciso 2), subinciso e) y f) y Artículo 4º, de la Resolución Nº 12-28/15, pudiendo emitir los actos administrativos "pertinentes conforme se enuncia en el Artículo 5º".

ARTICULO 2º: Incorporar el Artículo 5º, en la Ordenanza Nº 19.228, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 5º: Se deja establecido que a los efectos de ejercer las facultades otorgadas en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

- "Arbitrar los medios para proceder al pago de los honorarios y adicional de Ley de los Interventores Liquidadores del COPROTUR, conforme a la base regulatoria y demás recaudos que determina la Ordenanza Nº 19.228.
- "Asignar los pagos a los Acreedores consignados en el "Compromiso de Acuerdo Transaccional" y "Proyecto de Distribución Final", obrante a fs. 237/242, fs. 266/269, con más aclaratoria de fs. 273/274, del Alcance Nº 5, del Expte. 110-5936/2012 c/ Anexo; incluyendo las costas asumidas a "cargo del COPROTUR en dicho Acuerdo.
- "Abonar los distintos conceptos concernientes a la autenticación de los Balances del COPROTUR ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, conforme el Artículo Nº 163º, de la Ley Nº 10.620, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para aplicar los valores actualizados que establezca el citado organismo colegiado.
- "Asignar en forma definitiva los Bienes Muebles y Útiles y Bienes Intermedios, a las dependencias donde se encuentren los mismos, de conformidad a lo propuesto por los Interventores Liquidadores del COPROTUR a fs. 276 y 386/388 "(Anexo 1, Expte 110-5936-2012), ratificado en el Informe Final que obra a fs. 228 vta., último párrafo y 229, del Expte. 110-5936/2012 c/ Anexo), con las consideraciones efectuadas por la Contaduría General a fs. 272, último párrafo (Alcance Nº 5, del Expte. 110-5936/2012 c/ Anexo).

Se deja expresamente aclarado que respecto a las facultades mencionadas en los incisos precedentes del presente artículo, sobre las modalidades para efectuar los pagos allí comprendidos, se deberán observar las pautas que determine el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en la consulta que sobre este tema, tramita en el expediente respectivo”.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 891-HCD-2013)

VISTO

El presente expediente y analizando los distintos reclamos presentados por vecinos a fs. 7, 8, 18, 37 y 38.

Dado que el primer problema, surge a raíz del reclamo de un vecino al cual se le otorga una excepción por medio de la Ordenanza 16.823, que establece la prohibición de estacionamiento en calle Nicaragua, entre calles Salta y Santiago del Estero, sobre acera de números impares quedando ambas aceras con restricción de estacionamiento.

Que, esta situación, origina el reclamo de los demás vecinos disconformes con la medida por lo que a través de la Ordenanza 17.117, se deroga la 16.823, la cual en su Artículo Primero, prohíbe el estacionamiento de vehículos en la acera correspondiente a la numeración par. Y, en el Artículo Segundo que prohíbe en calle Nicaragua a la altura del 800, el estacionamiento de vehículos sobre la acera correspondiente a la numeración impar, cuando dicho estacionamiento impida o dificulte ingreso y/o egreso de vehículos a los garajes de las viviendas que se ubican sobre la acera par.

Quedando de cualquier manera gran parte de la acera con restricción de estacionamiento, lo cual sigue llevando a la misma problemática a gran parte de los vecinos y consecuentemente a otro reclamo, y;

CONSIDERANDO

La existencia de una Ordenanza anterior, la 6.487 y su modificatoria 16.659, que contempla el estacionamiento para vehículos frente a garaje en calles con un ancho menor a 7 metros, la cual indica en su Artículo 4º, “Prohíbese el estacionamiento a un metro de ambos lados de los garajes ubicados fuera de las zonas de estacionamiento medido y pago en las calles donde el ancho resulte inferior a 7 metros”, y su Artículo 5º: “Los propietarios o arrendatarios de garajes individuales encuadrados en el artículo anterior podrán señalar con pintura amarilla el sector del cordón, con la conformidad de los vecinos frentistas”.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Deróguese la Ordenanza 17.117.

ARTICULO SEGUNDO: Cumplimentese lo dispuesto en la Ordenanza 16.659, para la calle Nicaragua a la altura del 800.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación y elévese al Departamento ingeniería de Tránsito para su toma de conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 332-HCD-2017)

VISTO

El pedido formulado por vecinos del sector comprendido por las calles Florida, Uruguay, Guido Spano y Leónidas Lucero, de la ciudad de Bahía Blanca, en el que se solicita la asignación del

nombre "El Adornado" para dicho barrio, y;

CONSIDERANDO

Que, según ellos mismos manifiestan, un nombre propio les permitiría facilitar la ubicación del barrio, promover la identidad de quienes allí habitan y les posibilitaría afianzar el sentido de pertenencia.

Que, el nombre surge por iniciativa de los vecinos que fundamentan su pedido en el origen del barrio.

Que, en Mayo de 1963 salieron a remate 355 lotes del barrio, todos frente al área central del Parque de Mayo creado tres décadas atrás.

Que, los inversores de la época tomarían a su cargo el trazado de las calles del futuro barrio y parte de su forestación con la idea de desarrollar el primer Barrio Parque de Sudamérica.

Que, en ese momento el Intendente Señor Martín DITHURBIDE consideró prudente recordar la Ordenanza que exigía construir en esos terrenos edificios de calidad artística, organizados en dos plantas y que no afectaran la estética del paseo existente.

Que, es relevante la proximidad del sector al Parque de Mayo y es destacable el trabajo diario de los vecinos para embellecer el espacio a través del cuidado y el mejoramiento del lugar.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

PRIMERO: Impóngase el nombre de "Barrio Adornado", al sector delimitado por las calles Florida, Uruguay, Guido Spano y Leónidas Lucero, de la Ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 665-HCD-2017)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza referido al reconocimiento de daños ocasionados al vehículo FIAT GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8v, DOMINIO OOF 528, propiedad del Señor Rivera Astudillo Heriberto Enrique, DNI 92.912.639, y;

CONSIDERANDO

En virtud del dictamen obrante a fojas 20, surge la responsabilidad de la Municipalidad de Bahía Blanca, a raíz de la existencia de un bache de importantes dimensiones en la intersección de las calles Bélgica y Malvinas, que provocaron la rotura de una cubierta, pudiéndose reconocer el accidente en el marco de la Ordenanza N° 12.714.

Por ello y, atento que el damnificado ha desistido expresamente al inicio de acciones judiciales que pudieran corresponderle, condicionando a la reparación de los daños, reconociéndose la suma de Cinco Mil Noventa Pesos (\$ 5.090,00.-), en base a la imputación de la Sub-Dirección de Presupuesto y Planificación y Contaduría General a fojas 22 vta..

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo FIAT GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V, DOMINIO OOF 528, propiedad del Señor Rivera Astudillo Heriberto Enrique, DNI 92.912.639, abonándose en tal concepto al nombrado la suma de Cinco Mil Noventa Pesos (\$ 5.090,00.-).

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110114000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 3840, del Presupuesto

de Gastos.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 714-HCD-2017)

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas por el Señor Eduardo Aníbal Santín, esposo de Stella Maris Pérez, DNI 21.787.942, mediante las cuales solicita el reconocimiento de los daños ocasionados al automóvil de su propiedad, Marca Peugeot 205, con Dominio BMQ 758, cuando el día 16 de Julio de 2016, siendo las 21:25 hs., iba conduciendo el vehículo la Señorita Camila Santín, hija de ambos, por la calle Zelarrayán, cuando al llegar a la intersección con la esquina Latanzio, se encontró con baches llenos de agua, producto de la lluvia de ese día, habiendo impactado y dañado el carter del mismo, motivo por el cual dejó de funcionar y dejarlo en la zona hasta el día siguiente, y;

CONSIDERANDO

Las actuaciones analizadas por el Abogado de la Secretaría de Infraestructura y por la Subsecretaría Jurídica, informan desde fs. 21 a 22 del presente expediente, que están dados los requisitos para acceder favorablemente al pedido, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 12.174.

Que, atento a fs. 27, la damnificada presta su conformidad al monto que está en condiciones de reconocer el Municipio, el que asciende a Cuatro Mil Novecientos Veinticinco Pesos (\$ 4.925,00.-) y la imputación realizada por Contaduría General.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo particular Marca Peugeot 205, con Dominio BMQ 758, propiedad de la Señora Stella Maris Pérez, DNI 21.787.942, cuando el día 16 de Julio de 2016, siendo las 21:25 hs. iba conduciendo el vehículo la Señorita Camila Santín, hija de la misma, por la calle Zelarrayán cuando al llegar a la intersección con la esquina Latanzio, se encontró con baches llenos de agua, producto de la lluvia de ese día, habiendo impactado y dañado el carter del mismo, motivo por el cual dejó de funcionar y debieron dejarlo en la zona hasta el día siguiente y abónese en tal concepto a la nombrada la suma de Cuatro Mil Novecientos Veinticinco Pesos (\$ 4.925,00.-), en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 0/00-7578-2016 (714-HCD-2017) y lo establecido en la Ordenanza 12.174.

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Parida: Fuente 110, Jurisdicción 111010114000, A.P.P. 01, A.O. 00, Gasto 3840.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.223-HCD-2017)

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas por vecinos de calles Terrada, entre Monseñor Angelelli y Manzana de las Luces, (vereda impar) y Manzana de las Luces, entre Terrada y Viamonte (vereda par), mediante las cuales solicitan la ejecución de la obra de extensión de la Red Domiciliaria de Gas Natural en dicho sector, y;

CONSIDERANDO

Que, la presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza, 23º a 26º, de

la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas" y de la Sección XII, del mismo Decreto Reglamentario de la citada Ordenanza.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, la obra "Extensión de Red de Gas Natural Domiciliario en calle Terrada, entre Monseñor Angelelli y Manzana de las Luces (vereda impar) y Manzana de las Luces, entre Terrada y Viamonte (vereda par)", en un todo de acuerdo al Plano de Camuzzi Gas Pampeana N° 03-006368-00-17, obrante en expediente N° 0/00-7529-2017 (1223-HCD-2017).

ARTICULO 2º: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2), 98º y, concordantes de la ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º: La obra autorizada ene. Artículo 1º, se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza y 23º a 26º, de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas" y de la Sección XI, del mismo Decreto Reglamentario.

ARTICULO 4º: Declárese la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme a las disposiciones del Artículo 6º, de la Ordenanza N° 2082 de Obras Públicas y concordante del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 3º, de la Ordenanza 2082, establézcase un sistema de prorrato "POR SERVICIO", es decir, que el valor total de la obra se prorratará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados ala obra (Parcelas o Sub-Parcelas, según el Régimen de la Ley 13.512).

ARTICULO 5º: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19º, 20º y 21º, de la Ordenanza de Obras Públicas.

ARTICULO 6º: Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes de fojas 2 a 7, del expediente 0/00-7529-2017 (1223-HCD-2017), habiéndose cumplimentado el Artículo 2º y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060 y el Artículo 1º, del Decreto 731/94.

ARTICULO 7º: El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Guillermo Manrique, Secretario de Infraestructura.

TESORERA: Cra. María Angélica Henales, Jefa Departamento de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Natali, Hernán Ezequiel, DNI 32.253.464 vecino frentista.

VOCALES: Ing. Daniel Dotti, Legajo 12665, Jefe Departamento Electricidad y Mecánica y la Sra. Genco Verónica Mabel, DNI 24.546.623, vecino frentista.

ARTICULO 8º: Los ingresos deberán efectuarse en la Partida: Jurisdicción 1110105000, Fuente 131, Categoría Programática 60.01.00, Gasto 5210, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.299-HCD-2017)

VISTO

La aceptación de las donaciones realizadas al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" visto que es necesario dar el alta definitiva en el Inventario, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme Artículo 57º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, es el Concejo Deliberante, quien acepta o rechaza donaciones ofrecidas a la Municipalidad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Acéptese, las donaciones efectuadas al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", que se detallan a continuación:

Remito Alta Provisoria	Descripción	Dependencia Responsable	Motivo de Alta	Donante	Valor
82	Netbook Marca Compac 21-N2F-3AR	Doc. e Investigación	Donación	Analía Ocampo	\$ 8.799,00
83	Grúa hidráulica eleva pacientes, marca Drive Medical, con arnés	U. de Kinesiología	Donación	Elsa Sotelo de Duarte	\$ 19999,00
107	Televisor de 14", marca Philips, usado	Serv. de Pediatría	Donación	Mary Luz García	\$ 700,00
108	Televisor 20", marca CROWN, c/control remoto	Serv. Clin. Quirúrgica	Donación	Ma. Teresa Dumrauf	\$700,00
109	Instrumental NEUTRONIC ME 2800, 28 canales polisomnógrafo ixímetro, EEG, mapeo	Neurología	Donación	--	\$82.280,00
110	CPU, procesador AMD FM2+FM2/Mother A68 HME U2/memoria DDR4 GB/HD 1 TB/DVD	O y Traumatología	Donación	Ortopedia S.I.S	\$ 4.348,00
	-Un escritorio en L, con dos cajones esquinero, enchapado en fórmica color azul y natural.				\$2.494,00
	-Un escritorio con dos cajones, enchapado, fórmica en color azul y beige.				\$ 1.663,00
	-Dos muebles c/puertas corredizas, de 1,50 x 0,50, enchapado en fórmica color azul	Gestión y Planeamiento	Donación	Empresa OSE Filial B.	\$ 2.050,00 c/u

111	<p>-Un mueble con puertas corredizas, de 1,50 x 0,50x0,90, enchapado en fórmica color azul.</p> <p>- Un mueble para impresora en un estante, enchapado en fórmica color azul, de 1,00x0,50x0,90.</p> <p>-Un mueble con dos estantes y ruedas, enchapado en fórmica color azul.</p> <p>-Cuatro sillas en homopolímero negro, tapizadas en tela color azul.</p> <p>-Un tándem de tres sillas, tapizadas en tela azul con mesa incluida</p>			Blanca	<p>\$ 1.700,00</p> <p>\$ 1.450,00</p> <p>\$ 930,00</p> <p>\$ 1.050,00</p> <p>\$ 700,00 c/u</p> <p>\$ 1.350,00</p>
112	-Seis sillones individuales tapizados en tela color azul	Dirección	Donación	Empresa OSDE Filial B. Bca.	\$1.200,00 c/u
113	Silla giratoria con apoyabrazos, en homopolímero negro, tapizada en tela color azul	Div. Maestranza y Servicios	Donación	Empresa OSDE Filial B. Blanca	\$ 1.050,00

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.321-HCD-2017)

VISTO

La situación que atraviesan desde hace muchos años algunas viviendas de la localidad de Ingeniero White, que presentan fisuras y/o rajaduras de gravedad, lo cual dificulta o imposibilita en muchos casos la habitabilidad por parte de las familias, y;

CONSIDERANDO

Que, el Municipio viene trabajando esta problemática, e incluso desde este Honorable Concejo Deliberante se ha otorgado año a año la eximición en la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Que, es de público conocimiento, los inconvenientes que padecen los vecinos afectados debido a esta situación.

Que, el número de viviendas afectadas aumenta progresivamente, ya que los movimientos de suelo siguen generándose.

Que, los titulares de las mismas fueron eximidos del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía pública y Tasa de Salud durante los Ejercicios Fiscales 2001 al 2017.

Que, es menester garantizar la continuidad de este beneficio durante el Ejercicio Fiscal 2018.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud a los titulares de las viviendas afectadas por fisuras y grietas en la localidad de Ingeniero White; durante el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 2º: Dicho beneficio abarcará exclusivamente a los titulares de las viviendas que aún no han sido reparadas y que se encuentren en el listado elaborado en la Delegación Municipal de Ingeniero White y que actualmente es supervisado por la Secretaría de Infraestructura del Municipio.

Artículo 3º: En el momento en que dichas viviendas sean reparadas y se firme el Acta de Recepción por parte del titular, expresando su conformidad con los trabajos realizados, caducará automáticamente el beneficio de la eximición.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo informará a las áreas correspondientes: Secretaría de Economía, Rentas, Recaudación, Sistematización de Datos, Delegación Municipal de Ingeniero White y toda aquella que se estime pertinente a los fines de que la presente ordenanza sea efectivamente cumplimentada, de manera que la eximición conste de forma inmediata en los recibos de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.328-HCD-2017)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza por el cual se pretende autorizar el pago de las bonificaciones por función del 15% y 5% otorgadas a los inspectores de la Dirección General de Control de Tránsito Urbano, correspondientes a los meses de Abril de 2016 a Diciembre de 2016 inclusive, en favor del Agente Miguel Alexis Aguilar, Legajo 13.082, dependiente de dicha repartición, y;

CONSIDERANDO

Que, las antedichas bonificaciones no fueron abonadas al mencionado Agente en su

oportunidad en virtud de que no se renovaron las mismas por un error en el Sistema de Personal.

Que, el gasto en cuestión, no se encuentra contemplado en el Ejercicio Económico 2016, motivo por el cual no está incluido en la deuda flotante, debiendo ser elevado a consideración del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 140º, del Reglamento de Contabilidad y 54º, del Decreto 2980 y tal cual lo indica la Contaduría General a fs. 24 vta.

Por todo lo expuesto y, teniendo en cuenta la imputación efectuada por la Subdirección de Presupuesto y Planificación y por la Contaduría General, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, al Departamento Ejecutivo a liquidar a favor del Agente Miguel Alexis Aguilar, Legajo 13.082, dependiente de la Dirección General de Control de Tránsito Urbano, el pago de las bonificaciones del 15% y 5% que perciben los inspectores de dicha repartición, correspondiente a los meses de Abril de 2016 a Diciembre de 2016, suma que asciende a Treinta Mil Dieciocho Pesos con Setenta Centavos (\$ 30.018,70.-), conforme los antecedentes obrantes en el expediente 345-8283-2017 (1328-HCD-2017).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la: Fuente 110, Jurisdicción 1110104000. Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.3.3/ 1.1.4.0/ 1.1.6.1/ 1.1.6.2.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XVI

RESOLUCION (Exp. 7-HCD-2018)

VISTO

La presentación efectuada por INTEGRAR – Asociación de padres de personas con Síndrome de Down -, comunicando que el día 21 de Marzo del corriente año, se realizará una carrera en conmemoración del Día Internacional del Síndrome de Down, la que ha sido denominada “YO CORRO POR LA INCLUSIÓN” , y que por tal motivo solicitan que se declare de interés municipal.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Declárase de Interés Municipal la carrera denominada “YO CORRO POR LA INCLUSIÓN”, que se desarrollará en nuestra ciudad el día 21 de Marzo de 2018, organizada por la Asociación INTEGRAR, en conmemoración del Día Internacional del Síndrome de Down.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 33-HCD-2018)

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la excepción a lo establecido en el Artículo 2.1.3, del Código de Planeamiento Urbano sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 359, Fracción I, Parcela 3b, Partida 84.821, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 26, el Departamento Territorial le informa al profesional que deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano (C.P.U.) el cual establece “*Cuando se realicen subdivisiones en predios linderos con las vías del ferrocarril, deberá preverse la cesión de una calle de 12 m. de ancho paralela y contigua a la misma*”.

Que, a fs. 27, los propietarios solicitan excepción al pedido de cesión de calle sobre el frente del ferrocarril, dado que sobre el límite actual existen construcciones de antigua data que no serán

demolidas, ya incorporadas por plano a la Municipalidad y que sobre las manzanas linderas tienen la misma línea medianera, no habiéndose cedido en ninguna de ellas superficie para calle.

Que, a fs. 30/38, el Departamento Territorial adjunta imagen satelital donde se observan las construcciones existentes en las manzanas linderas y planos de mensura aprobados en el sector donde no se ha solicitado dicha cesión, indicando que el pedido resulta razonable, máxime que no es posible concretar la calle, dada la construcción existente en la traza de la misma en todas las manzanas del sector.

Que, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento con la presencia de la Directora de Planeamiento Urbano, dos representantes del Honorable Concejo Deliberante y los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros, Agrimensores y Técnicos, en reunión plenaria volcada en el Acta 540, manifiestan que según lo indicado por el Departamento Territorial, el sector ya se encuentra consolidado y no consta que se haya solicitado la cesión de la calle en cuestión en las manzanas linderas.

El Colegio de Agrimensores, agrega que de existir un informe que justifique mantener el perfil, habría que expropiar parcelas o establecer una restricción de 12 mts., situación que sería imposible de realizar, ya que en general, son parcelas de 10 mts. de frente y dicha restricción abarcaría 2 parcelas, además, se encuentra todo construido, proponiendo que se otorgue la excepción en función del estado parcelario existente y de la ocupación que tienen todas las parcelas a ambos lados de las vías en dicho sector. Los demás Colegios están de acuerdo en otorgar dicha excepción y no solicitar la cesión de 12 mts., para la calle paralela a las vías del ferrocarril.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, el Visado del Plano de Mensura y División correspondiente al bien identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 359, Fracción I, Parcela 3b, Partida 84.821, exceptuándolo de lo establecido en el Artículo 2.1.3, del Código de Planeamiento Urbano respecto de la cesión de 12 mts. de ancho paralela a las vías del ferrocarril.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 36-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, a fin de dar cumplimiento con el Artículo 41º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Las actuaciones realizadas por el Señor Director General del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" (H.M.A.L.L.), Dr. Gustavo Adolfo Carestía; la Jefa del Departamento de Docencia e Investigación del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" (H.M.A.L.L.), Lic. Analía Ocampo; el Jefe de la Unidad de Neumonología del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" (H.M.A.L.L.), Médico Carlos Fiore; el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito X, representado por su Presidente Dr. Carlos Alberto Vázquez y su Director de la Escuela Superior de Educación Médica (E.S.E.M.), Dr. Jorge Marchetti y la Médica, Lamot Laura Elena, quines acuerdan, mediante la rúbrica de contrato, la realización de una Beca de Formación en la Unidad de Neumonología del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" (H.M.A.L.L.).

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalidase, el Contrato de Beca Colegiada firmado entre el Señor Director General del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" (H.M.A.L.L.), Dr. Gustavo Adolfo Carestía; la Jefa del Departamento de Docencia e Investigación del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" (H.M.A.L.L.), Lic. Analía Ocampo; el Jefe de la Unidad de Neumonología del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" (H.M.A.L.L.), Médico Carlos Fiore; el Colegio de Médicos de

la Provincia de Buenos Aires, Distrito X, representado por su Presidente Dr. Carlos Alberto Vázquez y su Director de la Escuela Superior de Educación Médica (E.S.E.M.), Dr. Jorge Marchetti y la Médica Lamot Laura Elena, quienes acuerdan, mediante la rúbrica de contrato de realización de una Beca de Formación en la Unidad de Neumonología del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” (H.M.A.L.L.), cuya vigencia es 1 de diciembre de 2017 y hasta el 13 de Diciembre de 2019, que se agrega de fs. 2/5.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XIX
DECRETO
(Exp. 43-HCD-2018)

VISTO

El Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Bahía Blanca, obrante de fs. 2 a 4 y la elevación a este Cuerpo de fs. 5, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Convalidase el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Bahía Blanca, el 29 de Agosto de 2017, que tiene como objeto colaborar recíprocamente y de participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas y/o acciones para el análisis de temas inherentes a la implementación de políticas de transparencia y prevención de la corrupción.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 48-HCD-2018)

VISTO

El Convenio Marco de Prácticas Profesionales Supervisadas realizado entre el Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, representado por su Director General, Dr. Gustavo Adolfo Carestía y la Universidad Nacional del Sur, representado por su Rector, Dr. Mario Ricardo Sabbatini, agregado a fs. 10/11, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convalidase, el Convenio Marco de Prácticas Profesionales Supervisadas, firmado entre el Director General del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero, Dr. Gustavo Adolfo Carestía y la Universidad Nacional del Sur, representada por su Rector, Dr. Mario Ricardo Sabbatini, que se agrega a fs. 10/11.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 50-HCD-2018)

VISTO

La autorización de la donación de un (1) CPU usado, con las características que se detallan a continuación: Windows 7 – 32B – 250 GB, Disco 1,5 GB RAM, para la Casa del Niño “Liliana Abia de

CECI", de Ingeniero White, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, y;

CONSIDERANDO

Que, resulta necesario efectuar el Acto Administrativo correspondiente para aceptar dicha donación.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

PRIMERO: Aceptase, la donación efectuada por el Señor SALI Sebastián, DNI 35.710.467, en representación de la firma NUTREGAL ITALO MANERA S.A., de un (1) CPU usado, con las características que se detallan a continuación:

- Windows 7 – 32 B – 250 GB, Disco 1,5 GB RAM, para la Casa del Niño "Liliana Abia de CECI", de Ingeniero White, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 54-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, a fin de dar cumplimiento al Artículo 41º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Las actuaciones realizadas por el Departamento de Docencia e Investigación en las cuales solicita autorización para realizar un Curso Avanzado de Ultrasonografía en Emergencias 2018, que se llevará a cabo de Marzo a Diciembre del corriente año.

Que, los organizadores han propuesto el costo de suscripción para los asistentes de Un Mil Quinientos Pesos (\$ 1.500,00.-) por cada uno de los encuentros semanales que se llevarán a cabo los terceros miércoles de cada mes (Marzo a Diciembre).

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébase, el "Curso Avanzado de Ultrasonografía en Emergencias – 2018", cuya modalidad es Teórico - Práctico Semipresencial y se realizará de Marzo a Diciembre de 2018".

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 59-HCD-2018)

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas por vecinos de las calles Pascual de Rogattis entre Yapeyú y Charcas (al 500, acera impar), Horacio Quiroga entre Yapeyú y Charcas (al 500, ambas aceras), Florencio Molina Campos entre Yapeyú y Charcas (al 500, acera par), Yapeyú entre Horacio Quiroga y Florencio Molina Campos (al 4300, acera impar), Yapeyú entre Horacio Quiroga y Pascual de Rogattis (al 4400, acera impar), Charcas entre Horacio Quiroga y Florencio Molina Campos (al 4300, ambas aceras), de la ciudad de Bahía Blanca, mediante las cuales solicitan la ejecución de la obra de Extensión de la Red de Cloacas en ese sector, y;

CONSIDERANDO

La presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza, 23º a 26º, de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, la obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles:

- Pascual de Rogattis, entre Yapeyú y Charcas (al 500, acera impar).
- Horacio Quiroga, entre Yapeyú y Charcas (al 500, ambas aceras).
- Florencio Molina Campos, entre Yapeyú y Charcas (al 500, acera par).
- Yapeyú, entre Horacio Quiroga y Florencio Molina Campos (al 4300, acera impar).
- Yapeyú, entre Horacio Quiroga y Pascual de Rogattis (al 4400, acera impar).
- Charcas, entre Horacio Quiroga y Florencio Molina Campos (al 4300, ambas aceras).
- Charcas, entre Horacio Quiroga y Pascual de Rogattis (al 4400, ambas aceras).

De la ciudad de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo al Plano de ABSA N° S-810-92-16.

ARTICULO 2º: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2), 98º y, concordantes de la ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

ARTICULO 3º: La obra autorizada en el Artículo 1º, se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha ordenanza y 23º a 26º, de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

ARTICULO 4º: Declárese la obligatoriedad de pago de la obra, conforme a las disposiciones del Artículo 6º, de la Ordenanza N° 2082 de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 3º, del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrateo "POR SERVICIO", resultando la cantidad de 9 parcelas beneficiadas, cuyo monto se reajustará de acuerdo a las leyes vigentes.

Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes ala obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

ARTICULO 5º: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19º, 20º y 21º, del a Ordenanza de Obras Públicas.

ARTICULO 6º: Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrante a fojas 2, del expediente 0/00-10714-2017 y, habiéndose cumplimentado el Artículo 2º y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

ARTICULO 7º: El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Alejandro C. Meneses, Secretario de Infraestructura.

TESORERA: Cra. María Angélica Henales, Jefe Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Fernando Bruni, DNI 24.765.633, vecino frentista.

VOCALES: Ing. Ricardo Hughes, Jefe del Departamento Vialidad y la Sra. Ivana Eberle, DNI 25.862.237, vecino frentista.

ARTICULO 8º: Los ingresos deberán efectuarse en la Partida: Jurisdicción 1110105000, Fuente 110, Categoría Programática 52.01.00, Gasto 5210, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 60-HCD-2018)

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas por vecinos de calle Witcomb, entre Rizzo y Pronsato (vereda par) mediante las cuales solicitan la ejecución de la obra extensión de la red domiciliaria de gas natural en dicho sector, y;

CONSIDERANDO

Que, la presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza, 23º a 26º, de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas" y de la Sección XII, del mismo Decreto Reglamentario de la citada Ordenanza.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, la obra "Extensión de Red de Gas Natural Domiciliaria en calle Witcomb al 3800 (vereda par)", en un todo de acuerdo al Plano de Camuzzi Gas Pampeana N° 03-003705-00-17, obrante en expediente N° 0/00-10681-2017 (60-HCD-2018).

ARTICULO 2º: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 192º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2), 98º y, concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º: La obra autorizada en el Artículo 1º, se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza y 23º a 26º, de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcios de Vecinos o Cooperativas" y de la Sección XII del mismo Decreto Reglamentario.

ARTICULO 4º: Declárese la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme a las disposiciones del Artículo 6º, de la Ordenanza N° 2082, de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 3º, de la Ordenanza 2082, establézcase un sistema de prorrateo "POR SERVICIO", es decir, que el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectado a la obra, (parcelas o subparcelas, según el Régimen de la Ley 13.512).

ARTICULO 5º: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19º, 20º y 21º, de la Ordenanza de Obras Públicas.

ARTICULO 6º: Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrante de fojas 2 a 4, del expediente 0/00-10681-2017 (60-HCD-2018), habiéndose cumplimentado el Artículo 2º y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060 y el Artículo 1º, del Decreto 731/94.

ARTICULO 7º: El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Alejandro C. Meneses, Secretario de Infraestructura.

TESORERA: Cra. María Angélica Henales, Jefa Departamento de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Baldomero Cárdenas, DNI 12.605.580, vecino frentista.

VOCAL: Ing. Daniel Dotti, Legajo 12.665, Jefe Departamento Electricidad y Mecánica y la Sra. Elena González, DNI 21.527.254, vecino frentista.

ARTICULO 8º: Los ingresos deberán efectuarse en la Partida: Jurisdicción 1110105000, Fuente 131, Categoría Programática 60.01.00, Gasto 5210, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 61-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, elaborado por Departamento de Electricidad y Mecánica, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 1 y 2, de las presentes actuaciones poniendo al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra "Extensión Red de Gas Natural en Barrio Villa Esperanza y varios sectores de la ciudad", realizada por la modalidad de "Ejecución Directa con Fondos Municipales", monto que posteriormente será reintegrado por los vecinos frentistas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: En la obra "Extensión Red de Gas Natural en Barrio Villa Esperanza y varios sectores de la ciudad", correspondientes al expediente 415R-3387-2011 c/415-7944-2011, declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2), 98º y, concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485, comprendiendo las siguientes calles:

- EL CEIBO, entre Alvarado y Mitre (vereda impar).
- MITRE, entre El Ceibo y Cipolletti (vereda impar).
- CIPOLLETTI, entre Mitre y Alvarado (vereda par).
- SANTA CRUZ, entre Paraná y Avenida La Plata (vereda par).
- NEWTON, entre Rosales y Fournier (vereda par).
- MANUEL SORIANO, entre La Rioja y Formosa (vereda impar).
- ALVARADO, entre Peñaloza y Rigamonti (vereda impar).
- RIGAMONTI, entre Alvarado y 2 de Abril (vereda impar).
- PAMPA CENTRAL, entre Moreno y Avenida Colón (vereda impar).
- AGUSTIN DE ARRIETA, entre Leuman y Clegg (vereda impar).
- GÜIRALDES, entre Sixto Laspiur y Almafuerte (vereda par).
- PESQUERO NARWAL, entre La Pinta y Santa María (vereda impar).
- BERUTTI, entre Santa María y La Pinta (vereda par).
- LA PINTA, entre Berutti y Pesquero Narwal (vereda par).
- VENEZUELA, entre Saavedra y Berutti (vereda par).
- BERUTTI, entre Venezuela y Morel (vereda par).
- SOCRATES, entre Huaura y Misioneros (vereda impar).
- VICTORICA, entre Belgrano y Las Heras (vereda par).
- KLOOSTERMAN, entre Vieytes y Güemes (vereda par).
- RAWSON, entre Misioneros y Huaura (vereda par).
- MISIONEROS, entre Estación Algarrobo y Rawson (vereda impar).
- AVENIDA INDEPENDENCIA, entre James Harris y Santa María (vereda par).
- SANTA MARIA, entre Berutti y Avenida Independencia (ambas veredas).
- AVENIDA INDEPENDENCIA, entre La Pinta y Santa María (vereda par).
- JAMES HARRIS, entre Berutti y Pesquero Narwal (vereda impar).
- PESQUERO NARWAL, entre Santa María y La Pinta (vereda par).

ARTICULO 2º: La obra autorizada en el Artículo 1º, se encuentra dentro de las prescriptas

en la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso a), de dicha Ordenanza y los Artículos 1º y 2º, del Capítulo I, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución Directa con Fondos Municipales", monto que posteriormente será reintegrado por los vecinos frentistas.

ARTICULO 3º: La obligatoriedad de pago de la obra realizada, conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2485, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29º, 36º al 39º inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30º, del citado Decreto, se establece un sistema de prorrates "POR SERVICIO", siendo de aplicación del Artículo 35º, es decir, el valor total de la obra se prorrata por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (parcelas o subparcelas según Régimen Ley 13.512); considerando que, en aquellas parcelas sin subdividir, se fijará una cantidad de servicios equivalentes al total de parcelas que resulten de una posible subdivisión con frentes mínimos a la obra citada, establecidos en el Código Urbano vigente (Plano y Tablas de Zonificación).

ARTICULO 4º: El monto a prorratar incluirá los recargos previstos en los Artículos 19º, 20º y 21, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2485, para lo cual aplicase sobre el monto total de la obra el uno por ciento (1%) para gastos administrativos; el uno por ciento (1%) para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) para el Fondo de Financiación para Obras Básicas.

Surge de este análisis un valor por servicio de \$ 10.183,54.- (Diez Mil Ochenta y Tres Pesos con Cincuenta y Cuatro Centavos).

ARTICULO 5º: El pago por los propietarios frentistas a la Municipalidad, de las liquidaciones conforme lo establece el Artículo 43º, del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- Pago de Contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación.
- Hasta en Treinta y Seis (36) Cuotas Mensuales: a partir del plazo indicado en el inciso anterior con un interés de financiación del 1,2% mensual.
- Hasta en Cincuenta (50) Cuotas Mensuales: a partir del plazo indicado en el inciso a), con un interés de financiación del 1,2% mensual, para titulares de inmuebles con condición de jubilado y/o pensionado.

ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo podrá extender la cantidad de cuotas a aquellos frentistas que solicitaren la ampliación del plazo de pago por razones económicas y previo estudio socio-económico.

ARTICULO 7º: Aféctanse los ingresos provenientes del recupero de la presente obra, al Recurso Contable 21.2.06.00 R.A. 131 – Recupero de Obras.

ARTICULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XXVI

RESOLUCION
(Exp. 62-HCD-2018)

VISTO

El Programa Radial "IngenieroWhite.com" que se emite de lunes a viernes de 14:30 a 15 hs por La Brujula 24 FM 93.1,y;

CONSIDERANDO

Que, se trasmite desde el año 2016 en una de las emisoras más escuchadas a nivel local.

Que, desde el año 2014 existe la página web homónima que registra un promedio de 16.382 visitas diarias, en la que además se puede escuchar el programa radial y las diferentes notas; y que fue declarado de Interés Municipal, mediante la resolución 34/2016, expediente 257-HCD-2016.

Que, este formato tiene notas en vivo en los estudios de la emisora y móvil desde exteriores, que apuntan puntualmente a temáticas referidas a la localidad de Ingeniero White, es decir, del quehacer portuario e industrial, dirigentes, políticos, empresarios y personajes propios de la localidad.

Que dentro del espacio se difunden todas las noticias del día vinculadas a la localidad, gacetillas, gestiones de RSE de empresas del sector, cursos, capacitaciones, nuevas inversiones, reseñas deportivas locales, actividades educativas, culturales, institucionales y sociales.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el Programa Radial "IngenieroWhite.com", que se emite de lunes a viernes de 14:30 a 15 horas por FM 93.1

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 65-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a transferir el Dominio a Título Oneroso y por venta directa de los Inmuebles Municipales identificados catastralmente como: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 23, Parcelas 3, 4, 5, 9, 12, 16, 17, 21, 22 y 23, ubicados entre las calles Sargento Cabral, Sarmiento, Estomba y Pasaje 9 de Julio, de la localidad de Cabildo, otorgados en el Marco del programa Hábitat, en todo de acuerdo con las actuaciones correspondientes al expediente Municipal N° 463-5186-2017, y;

CONSIDERANDO

Que, por Decreto 1386/2017, en el Marco del Programa Hábitat, el 5 de Julio del Año 2017, se realizó un sorteo público con los inscriptos en el Registro Único de Postulantes, por el que surgieron los beneficiarios titulares y suplentes de las 10 parcelas antes aludidas, en la localidad de Cabildo.

Que, de acuerdo al Anexo I, del mencionado Decreto, se realizaron las visitas domiciliarias correspondientes para constatar si los beneficiarios en el sorteo cumplían con los requisitos establecidos, surgiendo así, el Acta de los Preadjudicatarios de acuerdo a las actuaciones que constan en los expediente 463-5186-2017 (65-HCD-2018).

Que, se prevé su escrituración al momento en que los grupos familiares estén habitando los lotes adjudicados.

Que, todos los grupos familiares destinatarios de los lotes poseen sueldo en blanco.

Que, hay oferta de créditos hipotecarios en diversos bancos.

Que, todos los lotes cuentan con escritura a favor del Municipio.

Que, para acceder a un crédito, es necesario contar con escritura por lo que sería conveniente prever esa situación para quienes efectivamente puedan acceder al mismo.

Que, en estos casos, las familias obtendrán el título de propiedad con escribano particular, haciéndose cargo de todos los gastos que se requieran para tal fin.

Que, en cuanto al valor de cada parcela, en el marco de la excepcionalidad prevista en el Artículo 159º, inciso f), de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Artículo 4º, de la Ordenanza N° 15.642, del Banco de Tierras y programa Hábitat, teniendo en cuenta que se trata de una Programa Social, se considerará el valor Fiscal Municipal.

Que, para este y otros casos, resulta necesario contar con un mecanismo eficiente y sencillo para efectivizar el pago por parte de los beneficiarios de Programas Sociales que involucran inmuebles del Estado Municipal.

Que, dicho valor se incorporará fiscalmente a cada inmueble en concepto de deuda al momento de realizarse la escritura del modo que cada contribuyente acuerde particularmente con la Dirección de Rentas Municipal en la modalidad habitual de convenios de deuda entre vecinos y Municipio.

Que, esta instrumentación permite subsanar las dificultades administrativas para la escrituración de los bienes inmuebles y garantizar las obligaciones; de pago en el caso de los beneficiarios y de resguardo sobre los bienes inmuebles en responsabilidad del Municipio.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a transferir el Dominio a Título Oneroso y por Venta Directa de los Inmuebles Municipales, identificados catastralmente como:

Circunscripción XI, Sección A, Manzana 23, Parcelas 3,4,5,9,12,16,17,21,22 y 23, en todo de acuerdo con las actuaciones correspondientes al expediente Municipal Nº 463-5186-2017 (65-HCD-2018) y al expediente 463-8341-2017.

ARTICULO 2º: Determinese el valor de cada parcela de acuerdo a su Valor Fiscal Municipal al momento de promulgarse la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: El monto del Artículo 2º, se liquidará luego de transcurridos tres meses de la promulgación de la presente Ordenanza, con la Tasa Municipal correspondiente a cada una de las partidas de los lotes adjudicados, en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas, con las alternativas de refinanciación del régimen habitual de deuda de los contribuyentes. En caso de atraso en el pago de las cuotas se liquidarán intereses por mora a una tasa que no podrá superar la establecida en el Artículo 41º Bis, de la Ordenanza Fiscal.

ARTICULO 4º: Las Escrituras Traslativas de Dominio serán otorgadas a cada adjudicatario una vez que resida con carácter permanente en la vivienda que edifique sobre los lotes adjudicados.

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo, podrá anticipar el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de los adjudicatarios que cuenten con plano de vivienda visado por el Departamento Contralor de Obras Particulares y acrediten fehacientemente su carácter de pre adjudicatarios o adjudicatarios de créditos con garantía hipotecaria para construcción de vivienda única de uso permanente y familiar a construirse sobre el lote adjudicado.

ARTICULO 6º: Los adjudicatarios que reciban la Escritura Traslativa de Dominio conforme el Artículo 5º, podrán disponer del bien al sólo efecto de gravarlo, por única vez, con derecho real de hipoteca accesorio del crédito que contrajeran para la edificación de vivienda única de residencia permanente y familiar a construirse sobre el lote adjudicado, quedando expresa y categóricamente prohibida la realización de cualquier otro acto de disposición sobre el inmueble.

ARTICULO 7º: Los adjudicatarios podrán disponer libremente del inmueble a partir de la fecha en que residan en forma permanente en las viviendas que edifiquen sobre los lotes adjudicados, circunstancia que deberá ser constatada por la Sub Dirección de Tierras del Municipio, quedando facultada para delegar dicha función al Delegado Municipal de la localidad de Cabildo.

ARTICULO 8º: El incumplimiento por parte de algún adjudicatario de las previsiones del Artículo 6º, importará la caducidad de sus derechos como adjudicatario y los derivados de la presente Ordenanza. Operada la caducidad, deberá restituir el lote en forma inmediata, a sola petición del Departamento Ejecutivo, quien deberá cursar intimación fehaciente a dicho efecto. El Departamento Ejecutivo arbitrará todas las medidas administrativas y/o judiciales para procurar la recuperación del bien.

ARTICULO 9º: Deberá dejarse expresa constancia de los Artículos 6º y 8º, en la Escritura Traslativa de Dominio que se suscriba en los términos del Artículo 5º.

ARTICULO 10º: Se deja expresa constancia que, según surge del expediente Municipal Nº 463-5186-207 (65-HCD-2018), los lotes y adjudicatarios alcanzados por la presente Ordenanza son los que se detallan en la siguiente tabla:

Circunscripción XI, Sección A Manzana 23				
Parcela	Nombre y Apellido	DNI	Nombre y Apellido	DNI
3	Yamil Jazmín Andrea Bustamante	38.550830		
4	Mónica Griselda Gelos	22.199.494	Alfredo Ismael Martínez	17.171.775
5	Luisa Mabel Diez	27.325.940	Lorenzo Quiroga	27.317.702

9	Marcela Obrador	Cristina	21.449.787		
12	Gustavo Rubén Villareal		35.431.996	Patricia Acosta	38.230.859
16	Sergio Villera		16.574.238	Julieta Noemí Queirolo	23.867.107
17	Daniela Belén Santoni Kelly		32.801.110	Héctor Waldemar García Schroder	29.451.438
21	María Cristina Duelle		32.026.976	Illyan Alberto Mendoza	
22	Norma Beatriz Anastasio		20.043.081		
23	Aldana Scaringi		36.592.410	Esteban Alberto Angelli	31.552.926

ARTICULO 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XXVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 66-HCD-2018)

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Regularización Dominial de un asentamiento de alrededor de 30 familias ubicado en las calles Darregueira al 2200 y 1810 al 300, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 2, la Señora Hilda Chamorro, en representación de los vecinos del Barrio Villa Rosario Sur, solicita la subdivisión de la Partida 74.612, a efectos de solicitar el servicio de gas.

Que, a fs. 15, el Departamento Catastro informa que las cesiones de Espacio Público que se realizaron dentro del Convenio Provincia – Municipalidad para Plan Familia Propietaria, se hicieron en función de un Plan Director, previamente discutido y consensuado para todas las chacras afectadas a dicho programa.

Asimismo, el Departamento Catastro, informa que la ocupación afecta en parte la prolongación de calle Darregueira, ya que existe un quiebre en la Línea Municipal, provocando una afectación de parte de la manzana lindera, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 315d.

El presente caso trata de una ocupación de antigua data, incluso antes de que la Provincia de Buenos Aires, adquiriera el inmueble original.

Que, a fs. 19/20, la División Gestión Territorial informa que el asentamiento es preexistente a la generación del Espacio Verde, de acuerdo a la foto aérea del Año 1986, agregada a fs. 14.

Asimismo, la División Gestión Territorial indica que se podría evaluar desafectar el Espacio Público ocupado por el asentamiento y compensar lo cedido por la Ordenanza 12.787 modificatoria de la Ordenanza 11.704.

Que, a fs. 35/36, consta listado con número de Partida, Parcela y poseedor de cada una de ellas.

Que, a fs. 44, el Departamento Catastro, sugiere encuadrar el presente caso en el marco de la Ley de Hábitat y sus reglamentarias locales, siendo necesario proceder a tramitar el correspondiente

Plano de Mensura y División que permita la Regularización Dominial del asentamiento, dictando para ello la Ordenanza que compense el Espacio Verde a desafectar.

El asentamiento está registrado oficialmente según Ley 14.449, como Resolución 007/551.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desaféctase parte del Espacio Verde, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 315, Fracción III, Parcela 1, según Plano de Mensura Parcial y División que se tramita en expediente 0/00-1026-2012 (66-HCD-2018), con destino a la Regularización Dominial de Villa "Rosario Sur" y en una superficie aproximada de 11.700 m2, la cual surgirá del Plano de Mensura aprobado.

ARTICULO 2º: Compéñese la superficie del Espacio Verde, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 60º, de la Ley 8.912, con parte de la cesión efectuada según Ordenanza 11.074, modificada por Ordenanza 12.787, ex Avenida General Arias, hoy Espacio Verde Lineal, cuya existencia se refleja en los trámites de mensura de las Chacras 357, Fracción III y Chacra 344, Fracción I, III y IV.

ARTICULO 3º: Desaféctese del destino calle en forma parcial y según proyecto obrante a fs. 47, del expediente 0/00-1026-2012 (66-HCD-2018), a parte de las calles Darregueira y 1810, en una superficie aproximada de 2086m2, para ser incluida en la mensura a regularizar.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XXIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 68-HCD-2018)

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la firma Obras Abedul S.R.L., solicita factibilidad para el desarrollo del uso "Planta Asfáltica", en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección E, Chacra 20, Parcela 2c, Partida 109.451, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 6, el Departamento Planeamiento Urbano informa que el inmueble en cuestión pertenece a la zona Rural del Código de Planeamiento Urbano, calificada como: "Explotación Agropecuaria propiamente dicha". Según el Cuadro N° 2, Clasificación de Industrias y Servicios, la actividad "Planta Asfáltica", se encuadra en el uso "Planta para Elaboración de Hormigón Asfáltico", clasificado con grado de molestia I, no permitido en la zona Rural. La zona Rural, no admite la instalación de ningún tipo de industria.

Que, a fs. 7, la firma recurrente solicita excepción para el desarrollo del uso mencionado.

Que, a fs. 12, la Secretaría de Gestión Ambiental informa que los laboreos de cateo, la topografía y edafología relictica permitirían utilizar el inmueble con mayor potencialidad como lo peticionado que como una zona para uso de actividades rurales. Asimismo, considera que la actividad en dicho inmueble no generaría impactos que perturben a la actividad rural circundante ni a la zona urbanizada próxima, opinando que el pedido es viable desde el punto de vista ambiental.

Que, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento con la presencia de la Directora de Planeamiento Urbano, un integrante del Honorable Concejo Deliberante y los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros, Agrimensores y Técnicos, en reunión plenaria volcada en el Acta 542 (ampliación), coinciden en viabilizar la factibilidad para el desarrollo del uso "Planta Asfáltica", condicionada a:

- La factibilidad de uso se extenderá por un plazo de 10 (diez) años.
- Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- Dar cumplimiento a lo estipulado por la Secretaría de Gestión Ambiental.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, con carácter de excepción, a la firma Obras Abedul S.R.L., el desarrollo del uso "Planta para Elaboración de Hormigón Asfáltico", en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección E, Chacra 20, Parcela 2c, Partida 109.451, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrante en el expediente 155-8941-2017 (68-HCD-2018).

ARTICULO 2º: Se deja aclarado que la excepción autorizada en el Artículo 1º, se extiende por un plazo de diez (10) años condicionada a:

- Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- Dar cumplimiento a lo estipulado por la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XXX

RESOLUCION
(Exp. 108-HCD-2018)

VISTO

El Festival Internacional de Poesía "Grito de Mujer" que se desarrolla en todo el mundo durante el mes de marzo.

CONSIDERANDO

Que, el festival tiene como objetivo rendir homenaje a la mujer y la no violencia a través de la poesía y las artes.

Que, la primera edición tuvo lugar en el año 2011 y fue convocado por primera vez en República Dominicana por el Movimiento Mujeres Poetas Internacional (MPI) con el propósito de promover la poesía contemporánea de mujeres poetas a nivel internacional.

Que, el Festival Literario Grito de Mujer es una creación de la escritora dominicana Jael URIBE, presidente del MPI, y se realizará gracias al apoyo de instituciones y colaboradores de buena voluntad dentro y fuera del movimiento que deseen solidarizarse de manera responsable, voluntaria y comprometida con la causa.

Que, está dirigido a mujeres de todos los ámbitos y respresenta una manera directa de utilizar la poesía y las artes para apoyar a las mujeres maltratadas y crear conciencia sobre la no violencia, además de apoyar el uso de la escritura como terapia sanadora.

Que, su rol principal consiste en ser una plataforma para la participación y promoción de mujeres poetas desconocidas sin los medios para participar en un festival de envergadura internacional.

Que, éste año, el Festival Internacional de Poesía y Arte Grito de Mujer en su 8va. emisión, y bajo el lema "Faros de Esperanza", estará rindiendo homenaje a las madres como guías de una nueva generación comprometida con una vida sin violencia y especialmente a aquellas madres que han perdido a sus hijas fruto de ésta.

Que, éste 8vo. Festival Grito de Mujer, será celebrado a partir del 1ro. de Marzo de 2018, teniendo por primera vez su sede de apertura en la ciudad de México, donde además será celebrado el 2do. Encuentro Internacional del Movimiento MPI, y continuando con los eventos en distintos países del mundo, hasta el 31 de Marzo.

Que, es un evento sin fines de lucro y abierto a toda la comunidad.

Que, se celebra durante todo el mes en diversos países como Estados Unidos, Colombia, Francia, España, México y República Dominicana, entre otros.

Que, por primera vez Bahía Blanca será sede de éste evento el día sábado 10 de Marzo a las 17 horas en Zelarrayán 560.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades.

R E S U E L V E

Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el Festival Internacional de

Poesía "Grito de Mujer".

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XXXI

RESOLUCION
(Exp. 109-HCD-2018)

VISTO

El encuentro 8mm a realizarse en el Centro Cultural de la Cooperativa Obrera, y;

CONSIDERANDO

Que, se trata de un encuentro de tres generaciones de mujeres, en una suerte de entrevista con un moderador, que conmemorará el "Día Internacional de la Mujer" y será el comienzo de otras actividades a realizarse durante el resto del año.

Que, las entrevistadas contarán desde las diferentes ópticas y perspectivas propias de cada edad, experiencias de vida enriquecedoras.

Que, contará con la presencia de Santiago Malvicino, autor del modelo EPISTEME: La Gestión del Conocimiento como interfaz entre el Desarrollo Sustentable y la Rentabilidad; que estará relatando historias de mujeres que han derribado paradigmas y han concretado proyectos exitosos, con pocos recursos.

Que, cuenta con la participación del Instituto Madero, vinculante del Instituto de Altos Estudios Empresariales (IAE), con una disertación acerca del liderazgo femenino, a cargo de dos profesionales que se especializan en el tema hace más de 15 años y con una importante trayectoria laboral en diferentes empresas en el mundo.

Que, también será partícipe, el Ministerio de Producción de la Nación, a través del Centro de Desarrollo Económico de la Mujer (CEDEM).

Que, se realiza por primera vez en Bahía Blanca el día 8 de Marzo del 2018 a las 17:30 hs en el Centro Cultural Cooperativa Obrera, Zelarrayán 560.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades.

R E S U E L V E

Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el "Encuentro 8mm".

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XXXII

RESOLUCION
(Exp. 31-HCD-2018)

VISTO

El riesgo de pérdida de puestos de trabajo de personal civil en la Base Aeronaval Comandante Espora y en el Arsenal Naval, y;

CONSIDERANDO

Que, la Asociación de Trabajadores del Estado seccional Bahía Blanca denunció que se encuentran en riesgo 400 puestos de trabajo de personal civil en la Base Aeronaval Comandante Espora y en el Arsenal Naval.

Que, el gremio sostuvo que hay rumores de retiros voluntarios, no renovación de contratos y traslados compulsivos.

Que, el Ministerio de Defensa ha conformado el "grupo de trabajo ley de personal militar", para modificar la ley 19.101 del personal militar.

Que, entre los objetivos de la iniciativa figuran "redistribuir bases, unificar organismos y prever el retiro obligatorio de personal civil o militar con 35 años de servicio efectivo".

Que, además ya se cuenta con el lamentable antecedente de los despidos en la planta FANAZUL, de la ciudad de Azul, enmarcados en la misma situación que hoy viven los trabajadores y trabajadoras civiles de la Base Espora.

Que, en aquel caso las autoridades habían desmentido, antes de las elecciones, que planearan cesantías y a poco de transcurrido el último acto electoral, despidieron a 230 trabajadores.

Que, medidas como éstas responden a imposiciones de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), los mismos que promovieron también el cambio de fórmula de actualización de jubilaciones, pensiones y Asignación Universal por Hijo (AUH) y que exigen ahora al gobierno la reforma laboral.

Que, Bahía Blanca ostenta uno de los mayores índices de desempleo de la provincia de Buenos Aires, cuadro que se vería agravado por una nueva oleada de despidos masivos, con el riesgo de una preocupante profundización de la conflictividad social.

Que, por todo ello pedimos la intervención directa del Intendente, como máxima figura política de la ciudad a fin de evitar una nueva escalada de pérdida de puestos de trabajo.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades.

R E S U E L V E

PRIMERO: Expresar la preocupación de éste cuerpo legislativo frente a la real posibilidad del despido de cuatrocientos trabajadores y trabajadoras del personal civil en la Base Naval Comandante Espora y el Arsenal Naval Espora.

SEGUNDO: Solicitar al Señor Ministro de Defensa de la Nación, Doctor Oscar AGUAD, acciones tendientes a la preservación de los puestos laborales del personal civil en la Base Naval Comandante Espora y el Arsenal Naval Espora.

TERCERO: Comunicar de la presente Resolución, a la Asociación de Trabajadores del Estado, seccional Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XXXII

RESOLUCION (Exp. 58-HCD-2018)

VISTO

El Decreto 1100/2017, emanado de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se suprime la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviaria Provincial a partir del 15 de Marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO

Que, por imperio de Decreto 1198/1992, el Estado Nacional suprimió la prestación de los servicios de pasajeros interurbanos, presentados por EMPRESA FERROCARRILES ARGENTINOS a partir del 31 de Julio de 1992, facultando a las Provincias a continuar con el mismo si existiese un interés provincial en el sostenimiento del servicio, asumiendo las Provincias el compromiso de integrar sus planteles de personal para la realización de éstos servicios con personal de la planta efectiva de la EMPRESA FERROCARRILES ARGENTINOS.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante la sanción del Decreto 99/1993, se creó la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, bajo la jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que, mediante Decreto Nacional Nº 770 de fecha 19 de abril de 1993, la Nación concedió a la Provincia de Buenos Aires, la explotación y concesión del servicio ferroviario de cargas.

Que, la Ley Nº 27.132, declaró de Interés Público Nacional como objetivo prioritario de la República Argentina, la política de reactivación de los ferrocarriles de pasajeros y de cargas, la renovación y el mejoramiento de la infraestructura ferroviaria y la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público ferroviario, con el objeto de garantizar la integración del territorio nacional y la conectividad del país, el desarrollo de las economías regionales con equidad social y creación de empleo.

Que, la mencionada Ley, estableció como principios de la política ferroviaria la administración de la infraestructura ferroviaria por parte del Estado Nacional.

Que, el taller ferroviario ubicado en el barrio Maldonado trabajan unos 58 empleados realizando tareas de reparación diarias y generales de locomotoras y generales de coches de pasajeros.

Que, el personal que presta tareas en dicho taller se encuentra altamente capacitado, producto de la vasta experiencia adquirida en estos casi cien años de existencia, pudiendo realizar

además la reparación diaria y alistamiento de las formaciones que realizan el trayecto Plaza Constitución-Bahía Blanca Sud, optimizando así los recursos estatales.

Que, el Decreto 1100/2017 y el cierre del taller ferroviario ubicado en Maldonado, genera preocupación respecto de la continuidad de las fuentes de trabajo provocando así angustia e incertidumbre sobre su futuro laboral, no sólo en el personal ferroviario sino también en sus familias.

Que, frente a la proyección e importancia que tiene el desarrollo de Vaca Muerta para nuestra región, pues la gran mayoría de insumo y su producción serán transportadas por medio del ferrocarril, continuidad del taller Maldonado, que es el más grande de la Provincia de Buenos Aires con personal altamente calificado, sería de gran importancia para Bahía Blanca, facilitando la logística en la reparación de las locomotoras, de coches de pasajero y vagones de cargas, amén de existir la posibilidad de construir material rodante, tales como vagones.

Que, amén de lo antes expuesto el taller de Maldonado es un nodo principal en la vía ferroviaria, siendo el único taller existente entre Vaca Muerta y el Puerto de Bahía Blanca, como así también es el único taller existente entre Plaza Constitución y la Ciudad de Neuquén.

Que, según información publicada en diversos medios periodísticos, personal de Recursos Humanos de Trenes Argentinos, les ofrecen al personal, que no están en condiciones de jubilarse, un retiro voluntario el que se convertirá en obligatorio el 15 de Marzo de 2018 como consecuencia del cierre del taller Maldonado.

Que, el inminente cierre del taller y el despido del personal que labora en el mismo, contaría los principios de reactivación de los ferrocarriles de pasajeros y de cargas, la creación de empleo establecido en la Ley N° 27.132, y el desarrollo de economías regionales, además de provocar el desguace del material ferroviario con las consecuencias ya conocidas en otras épocas del país.

Que, anteriores oportunidades éste Honorable Cuerpo ya sentó postura respecto de los inconvenientes generados por Ferrobaires, que motivaron los expedientes HCD-1140/2016 y HCD-606/2016, los que fueron aprobados por unanimidad.

Que, ante el cierre del taller y el despido del personal generó que el Señor Intendente recibiera en su despacho a un grupo de ferroviarios preocupados por el futuro de los talleres del barrio Maldonado, quien se comprometió a comunicarse con el Ministerio de Transporte y tratar con rapidez el tema con autoridades de Nación, conforme surgió de información periodística.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO: Expresar la preocupación de este Honorable Concejo Deliberante, respecto de la supresión de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial (FERROBAIRES), a partir del 15 de Marzo de 2018, establecida por Decreto N° 1100/2017 por la posible pérdida de los puestos laborales de los trabajadores y trabajadoras y el desmantelamiento del Taller Ferroviario Coronel Maldonado.

SEGUNDO: Solicitar la intervención directa del Departamento Ejecutivo, a fin de evitar la pérdida tanto de los puestos laborales mencionados como la pérdida estratégica de los talleres y para que se gestione el pase del personal a la órbita de Trenes Argentinos.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XXXIV

RESOLUCION (Exp. 64-HCD-2018)

VISTO

La preocupación e inquietud manifestada por la gran mayoría de los farmacéuticos de nuestro distrito y del Colegio de Farmacéuticos filial Bahía Blanca frente a la real posibilidad que se instale la cadena polirubro Farmacity, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley 10.606, tiene como espíritu y finalidad, imprimir a la actividad farmacéutica un neto corte sanitario que permita el desarrollo de la actividad en términos de garantizar el acceso a los ciudadanos y no convertirla en un mero hecho o acción comercial.

Que, por ello, la misma Ley entiende que no podrán ser Sociedades Anónimas, las que tengan a su cargo los establecimientos farmacéuticos, así como también la distancia de 300 metros entre establecimientos y la densidad de población.

Que, la actividad farmacéutica, brinda un servicio de salud esencial a la comunidad y que garantiza la correcta administración de los recursos necesarios para que el derecho sanitario de los ciudadanos esté garantizado.

Que, desde el Colegio de Profesionales, manifiestan que las leyes consagradas institucionalmente deben respetarse más allá de intereses particulares y comerciales.

Que, estas cadenas multirubro con licencia para la venta de medicamentos alteran las condiciones del mercado y vulneran no solo en el rubro farmacéutico sino también rubros como perfumería, pañaleras, entre otros.

Que, en el Año 2012, una de estas cadenas, comenzó un juicio con la intención de vulnerar, con modificaciones a la Ley 10.606, los parámetros arriba citados que garantizan el perfil sanitario y no comercial de los establecimientos comprendidos.

Que, dicha acción judicial, fue rechazada por la justicia en primera y segunda instancia. De igual manera la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires rechazó el recurso de inaplicabilidad de ley interpuesto por la empresa Farmacity.

Que, no obstante, estas definiciones que ratifican la constitucionalidad de la Ley de referencia, la empresa presentó un nuevo recurso extraordinario federal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (tal recurso está pendiente de resolución) siendo motivo suficiente de preocupación, que la CSJN no se expidiera expeditivamente sobre la cuestión.

Que, el Colegio de Farmacéuticos de nuestra ciudad públicamente ha manifestado su malestar ante la posibilidad del desembarco de Farmacity remarcando la competencia desleal que implicaría la presencia de esta cadena.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Manifiestar la preocupación de este Cuerpo Legislativo ante el posible arribo de la cadena FARMACITY a nuestra ciudad, toda vez de que de confirmarse, podría impactar negativamente en comercios locales del mismo rubro, con la consecuente pérdida de fuentes laborales.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XXXV

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 76-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante solicita que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, informe sobre el proyecto "*Circuito de Speedway y Motocross Bahía Blanca*" de 10 y 11 hectáreas, a ubicarse en terrenos municipales sobre la Ruta Nacional Sur N° 3 a la altura del km 692 (identificados catastralmente como Circ.II- Secc.C-Ch. 254 – Parcela 1 y Circ.II. Secc.C-Ch 254 – Parcela 2). Además es primordial para el Honorable Concejo Deliberante conocer los motivos por los cuales no se ha llamado hasta ahora a la respectiva Audiencia Pública según lo establecido por la Ordenanza municipal 14.253.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XXXVII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 100-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que el titular de Bahía Transporte SAPEM, Doctor Tomás MARISCO, informe sobre los siguientes asuntos:

1. Causas de la demora en la puesta en vigencia plena del nuevo sistema de estacionamiento medido y pago a cargo de la empresa EXO S.A.
2. Monto del lucro cesante padecido por la Municipalidad de Bahía Blanca por falta de instalación de parquímetros y por ende carencia de recaudación del sistema. Tiempo estimado que habrá de continuar con esta situación irregular.
3. Explicación de la rescisión del contrato con EYCON S.A., sin estar en funcionamiento el sistema a cargo del nuevo concesionario, y teniendo SAPEM transporte serios problemas económico financieros que llevaron a que la empresa no transfiriera al Municipio el porcentaje mensual de recaudación del sistema de estacionamiento medido y pago al que está obligada

durante 2017. Además, el Municipio debió aportarle un monto de capitalización de \$ 24.000.000.- al finalizar el ejercicio 2017.

4. Que informe si igual porcentaje de capitalización fue aportado por el Consorcio Privado titular del 2% (verificar este dato) de las acciones de Bahía Transporte SAPEM.
5. Informe se se pagó algún tipo de resarcimiento económico a la empresa EYCON S.A., por rescisión unilateral del contrato.
6. Qué uso dará el municipio a los derechos de software cedidos por EYCON S.A., en el marco del contrato ahora rescindido.
7. Razones de la remoción de síndicos y elección de sus reemplazos, sin comunicación a éste Honorable Concejo Deliberante.
8. Razones de la remoción de abogados y elección de sus reemplazos, sin comunicación a éste Honorable Concejo Deliberante.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XXXIX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 103-HCD-2018 C/106-HCD-2018)

VISTO

Que el servicio de recolección de residuos de la ciudad de Bahía Blanca en se realizó durante los días lunes 12 y martes 13 de febrero del corriente año,y;

CONSIDERANDO

Que, la prestación del servicio aludido se encuentra a cargo de BAHÍA AMBIENTAL SAPEM, cuyo principal accionista es el Municipio de Bahía Blanca, y es el Departamento Ejecutivo quien designa a su Presidente.

Que, la decisión de no llevar a cabo la recolección no fue comunicada de manera eficiente y con la antelación debida a la población, por lo cual los vecinos de la ciudad no tomaron los recaudos necesarios, dejanto expuestos sus residuos en la vía pública.

Que, la presencia de residuos abandonados produce suciedad y, al mismo tiempo, un deterioro del paisaje urbano.

Que, la acumulación de basura y su exposición a las altas temperaturas, produce la fermentación de los residuos orgánicos, los cuales con fácilmente autoinflamables y por lo tanto susceptibles de producir incendios.

Que, la situación descriptas por muchas horas favorece la propagación de roedores e insectos, los cuales son agentes portadores de enfermedades y contaminaciones bacteriales.

Que, en casos donde se ve comprometida la salud de la población en general, resulta inadmisibles que desde el Estado Municipal no se efectúen las comunicaciones necesarias a los efectos de evitar conductas que resulten perjudiciales para la comunidad.

Que, a través de los distintos medios periodísticos, los actores involucrados (Estado Municipal, empresa prestataria y trabajadores) brindaron informaciones contradictorias e imprecisas respecto de la responsabilidad de lo ocurrido.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Solicitar al Departamento Ejecutivo lo siguiente;

a) Informe los motivos por los cuales no se recolectaron los residuos domiciliarios los días 12 y 13 de febrero del corriente, y no se brindó a la población una solución alternativa a esta circunstancia.

b) Arbitre los medios necesarios ante BAHÍA AMBIENTAL SAPEM, a los efectos de establecer un plan de contingencia de recolección de residuos domiciliarios para los futuros días feriados del corriente año.

SEGUNDO: Solicitar a BAHÍA AMBIENTAL SAPEM lo siguiente;

a) Evalúe la factibilidad de establecer servicios adicionales eventuales de recolección de

residuos para los días jueves 29 y viernes 30 de marzo, a los efectos que el primer día hábil siguiente la presentación se desarrolle sin inconvenientes para la población.

b) Informe acerca del número de comiones con sus dominios respectivos, afectados el día 14 de febrero del corriente a la recolección de residuos.

c) Informe si fueron utilizados los denominados camiones bateas. En caso de que resultara negativa la respuesta, se solicita que informe cuales fueron los motivos por los cuales los mismos no intervinieron en la recolección.

TERCERO: Gírese copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Bahía Blanca y a BAHÍA AMBIENTAL SAPEM.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XL

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 104-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, frente a la presencia de olores ofensivos o desagradables en los sectores comprendidos por los Barrios Patagonía, Millamapu y Villa Independencia, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, tenga a bien informar:

1. Número de denuncias por olores ofensivos o desagradables recibidos en el segundo semestre del año 2017 y las semanas transcurridas del año 2018.
2. Informar cual es el protocolo de actuación ante estos eventos.
3. Informar que controles, inspecciones y supervisiones se realizan a las empresas infraccionadas.
4. Informar si el Programa de Olores está vigente y en qué consiste
5. Informar sobre el número de guardias fijas y móviles que se cuenta para hacer efectivo dicho programa.
6. Informar si consta en dicha subsecretaría un listado de industrias y empresas potencialmente emisoras de olores ofensivos o desagradables.
7. Informar si en el proceso de habilitación y radicación de industrias y empresas se realiza el estudio de impacto ambiental acerca de olores ofensivos o desagradables.
8. Informar si se supervisan las medidas específicas de atenuación de olores ofensivos o desagradables.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XLI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 105-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, arbitre los medios necesarios para resolver los reclamos de la Unidad Sanitaria de Loma Paraguaya.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XLII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 967-HCD-2017)

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Señor Walter Treuque, solicita autorización, por vía de excepción, para el desarrollo del uso "Confitería - Pub", en el inmueble sito en calle Gutiérrez 397, esquina Belgrano de la localidad de General Daniel Cerri, identificado catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección M, Manzana 119, Parcela 9e, Partida 29.480, y;

CONSIDERANDO

A fs. 12, el Departamento Planeamiento Urbano informa que el inmueble pertenece a la Zona Residencial Mixta (RM), del Código de Planeamiento Urbano, caracterizada como: "Zona de Usos según Distritos", la actividad "Confitería-Pub", se encuadra en el uso "Bar Concert", del rubro "Cultura Cultura-Culto-Esparcimiento" y no se encuentra permitido en la zona RM.

Atento a ello y girado a tratamiento de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento, con la presencia de la Directora de Planeamiento Urbano y los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros, Agrimensores y Técnicos, ésta se ha expedido favorablemente, según consta en el Acta 537, en cuanto a viabilizar la excepción solicitada, condicionada a:

- No ampliar la superficie destinada a la actividad por sobre lo estipulado en la solicitud.
- Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- Cumplimiento de la Ordenanza 10.480.
- La factibilidad se extiende por un plazo de 3 años.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, con carácter de excepción, el desarrollo del uso "Confitería - Pub", en el inmueble sito en calle Gutiérrez 397, esquina Belgrano de la localidad de General Daniel Cerri, identificado catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección M, Manzana 119, Parcela 9e, Partida 29.480, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 0/00-4103-2017 (967-HCD-2017).

ARTICULO 2º: Se deja aclarado que la excepción autorizada en el Artículo 1º, se extiende por un plazo de tres (3) años, condicionada a:

- No ampliar la actividad ni la superficie destinada para la misma por sobre lo estipulado en la solicitud.
- Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- Cumplimiento de la Ordenanza 10.480.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XLIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 39-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante requiere al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, informe en forma fehaciente sobre los situación dominial en el predio comprendido por las calles Eduardo González, Zellarrayán, Mitre y De Ángelis, su estado fiscal y el nombre o razón social de sus propietarios.

Asimismo se indique si se tomó debida nota de las diversas quejas que los vecinos manifiestan haber elevado a distintas dependencias y en caso de haber sido así, cuál ha sido el curso que se les dio a las mismas y los motivos por los cuales, lejos de resolverse la situación, se ha ido agravando con el correr de los años, hasta llegar en la actualidad hasta límites virtualmente intolerables y lesivos para la calidad de vida de los habitantes del sector.

También se solicita la intervención directa del Departamento Ejecutivo para que instruya a sus colaboradores directos y a las dependencias respectivas para dentro de lo que marca la ley y en estricto uso de las facultades y cumplimiento de sus obligaciones, intervenir dentro de la mayor brevedad posible en forma directa para paliar ésta auténtica rémora urbana, dado que si el espacio tiene particulares responsables, debe caer sobre ellos la exigencia de que prodiguen los cuidados necesarios para garantizar una óptima convivencia con sus vecinos y si no los tiene y se encuentra siendo usufructuado en forma ilegal o clandestina, deben tomarse otro tipo de medidas a partir del evidente interés público que el asunto conllevaría y los múltiples destinos que podrían prodigarse para este sitio.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XLIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 49-HCD-2018)

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales los Arquitectos Sergio Luis FERNANDEZ y Javier PEREIRA, solicitan factibilidad para el anteproyecto presentado en el expediente de la referencia sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 8, Parcela 7, Partida 24.562, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 7, el Departamento Planeamiento Urbano informa que se trata de la aplicación de 2,99% más de premios al FOT, para el desarrollo del proyecto de vivienda multifamiliar.

El inmueble pertenece a la zona Macrocentro Direccional (C2) del Código de Planeamiento Urbano, que se caracteriza como: "Segundo Escalafón de Densificación y tiene como Función el Apoyo del Área Central y Zonas Adyacentes". Los Indicadores Urbanísticos son:

- F.O.S.: 60%.
- F.O.T.: 2,4.
- Altura Máxima: 11 Pisos.
- Uso Dominante: Vivienda Multifamiliar.
- Uso Complementario: Comercial.

En memoria de cálculo adjunta, los profesionales aplican los permisos para incrementos del F.O.T., establecidos en el Artículo 6.1.1, incisos d) y e) y Artículo 3.2.2 inciso 7), del Código de Planeamiento Urbano y los establecidos en el Artículo 1º, incisos a) b) y c), de la Ordenanza 10.815, los que alcanzan un 65% de incremento del F.O.T. de la zona.

Los recurrentes solicitan aplicar un incremento del 67,99%, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 6.1, del Código de Planeamiento Urbano: *"Por sobre los valores máximos del F.O.T., determinados por cada zona, se establecen los incrementos que se indican a continuación y los cuales en conjunto no podrán superar el 70% de los valores máximos establecidos para la zona, incluidos los premios particulares de cada una de ellas"*.

El Departamento Planeamiento Urbano considera que el proyecto, al estar sobre calle Dorrego al 100, entre dos edificios de vivienda multifamiliar en altura (13 y 5 pisos), no estaría afectando negativamente a los lotes linderos.

Que, a fs. 14/15, la Dirección de Planeamiento Urbano señala que lo solicitado no estaría agregando densidad habitacional, sino que el incremento de superficie que se pretende aprobar responde a un aumento de m², de una tipología ya determinada, en este caso: pisos.

Que, a fs. 16, el Departamento Contralor de Obras Particulares sugiere dar viabilidad al proyecto presentado.

Al respecto, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento con la presencia de la Directora de Planeamiento Urbano, un representante del Honorable Concejo Deliberante y los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros, Agrimensores y Técnicos, en reunión plenaria volcada en el Acta 542 (ampliación), ve factible la tolerancia del 2,5% solicitada, considerando dar viabilidad a lo solicitado.

Que, a fs. 27, se aclara que lo planteado en el Acta 542 (ampliación) de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento, corresponde a una excepción a los fines de obtener un incremento del 2,99% del F.O.T., permitido para ese lote.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, con carácter de excepción, el incremento en un 2,99% del F.O.T. permitido para la zona Macrocentro Direccional (C2) sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I Sección A, Manzana 8, Parcela 7, Partida 24.562.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018

XLVI

RESOLUCION
(Exp. 93-HCD-2018)

VISTO

El pedido de particulares, por el que se solicita se declare de Interés Municipal el evento "ExpoFierro 2018", que consistirá en un encuentro de autos clásicos y tuning y cuya recaudación total irá destinada a beneficio de un joven de nuestra ciudad, Eber, quien sufre una enfermedad crónica y necesita de ayuda económica para mejorar su calidad de vida; y que, asimismo, junto a personal de Guardia de Tránsito Municipal se realizará una campaña de seguridad vial para el público en general que asista a la convocatoria.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el evento "ExpoFierro 2018", encuentro de autos clásicos y tuning, que se llevará a cabo el domingo 4 de Marzo de 2018 desde las 13 horas y hasta las 22 horas.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2018